JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV martes, 9 de febrero de 1993 Número 14

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 – SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de enero de 1993, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen Sierra de Segura. 883

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 25 de enero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes. (A2006). 884

Orden de 25 de enero de 1993, par la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción Pedagogía. (A2015). 889

Orden de 25 de enero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A2024). 893

Resolución de 4 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz. de Administración Público, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados/as del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia (A2021). 899

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 25 de enero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua patable de Cabra del Santo Cristo (Jaén) (**PD. 321/92**). 900

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 26 de enero de 1993, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Huelva. 900

Orden de 26 de enero de 1993, por la que se establecen las cuantías máximas de presupuesto de contrata y de las subvenciones en las actuaciones de rehabilitación acogidas a los Decretos que se citan. 900

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en la provincia de Córdaba. 901

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 25 de enero de 1993, por la que se establece un nuevo plazo de opción para la integración en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, del personal a que se refiere el Decreto que se cita. 901

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas institucionales y subvenciones para la Atención al Menor. 905

Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, haciendo pública la relación de ayudas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro de la zona de actuación del Plan Barriadas de Actuación Preferente en Marismas del Odiel, correspondiente a 1992. 905

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de error de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y entidades anólogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privoda denominada Jose Manuel Lara. (BOJA núm. 111, de 31.10.92). 905

4. Aministración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto (PP. 31/93). 905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto (PP. 232/93). 905

Edicto. (PP. 233/93). 906

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto (PP. 234/93). 907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto (PP. 228/93). 907

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO

Anuncio de requisitoria para su anulación. 908

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por lo que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 344/93). 908

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 345/93). 908

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Delegación Provinciol de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 346/93). 908

Resolución de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 347/93). 908

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores a la Resolución de 1 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obra en la provincia por el sistema de adjudicación directa. (BOJA núm. 67, de 16.7.92). 909

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio de concurso. (PD. 2415/92). 909

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio (PP. 300/93). 909

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Almonte y se declara su utilidad pública, en el término municipal de Almonte (Huelva). (PP. 2432/92). 910

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Anexo XII al proyecto de autorización de instalaciones red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla. (PD. 337/93). 910

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, par la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los propie-

tarios afectados en el expediente de expropiación forzosa de las obras que se citan. 911

Resolución de 20 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (2-CA-163). 911

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-145). 912

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración, como bien de interés cultural, a favor del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz). 914

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Edicto (**PP. 2156/92**). 919

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

Anuncio (**PP. 2210/92**). 919

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Anuncio (**PP. 2245/92**). 919

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio (**PP. 244/93**). 919

Anuncio (**PP. 257/93**). 920

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio (**PP. 316/93**). 920

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio (**PP. 319/93**). 920

AYUNTAMIENTO DE SORVILAN (GRANADA)

Anuncio de bases. 921

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión, mediante oposición, por acceso libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial. 923

Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión, mediante oposición, por acceso, libre y promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial. 927

Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición, por acceso libre, de dos plazas de Psicólogos, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial. 929

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio (**PP. 1680/92**). 933

Anuncio (**PP. 1700/92**). 933

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Edicto (**PP. 1911/92**). 933

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (**PP. 2131/92**). 933

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio (**PP. 2408/92**). 934

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia (**PP. 323/92**). 934

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de enero de 1993, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen Sierra de Segura.

Por Orden de 9 de Noviembre de 1979 se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen "SIERRA DE SEGURA".

Por diversas Ordenes de 31 de Mayo de 1985 se nombran a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen "SIERRA DE SEGURA"; ante el tiempo transcurrido y con el fin de acomodar la composición del Consejo Regulador Provisional a las circunstancias actuales, en virtud de las competencias asumidas por esta Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983 de 23 de Noviembre; vista la Ley 25/1970 y demás normas concordantes, en uso de las facultades que me están conferidas vengo a nombrar miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen "SIERRA DE SEGURA" a los siguientes:

VICEPRESIDENTE

D. RAMON CARDERA RODRIGUEZ

VOCALES

Titular.- D. DELFIN VAZQUEZ MUÑOZ
Suplente.- D. EMILIO GONZALEZ HORNOS

Titular.- D. PEDRO ANTONIO ORTIZ RUIZ
Suplente.- D. FLORENCIO MUÑOZ SANCHEZ

Titular.- D. FRANCISCO CALERO RAMA
Suplente.- D. JUAN RODRIGUEZ TORRES

Titular.- D. JESUS NAVIO RODRIGUEZ
Suplente.- D. TOMAS SANCHEZ BERJAGA

Titular.- D. MANUEL FERNANDEZ DURAN
Suplente.- D. JUSTO GONZALEZ MARTINEZ

Titular.- D. FRANCISCO CASTELLANOS CARRASCO
Suplente.- D. JUAN PEDRO CHINCHILLA REOLID

Titular.- D. JULIO GOMEZ MOLINA
Suplente.- D. MIGUEL VIVO MARTINEZ

Titular.- D. JOSE JAVIER LOPEZ HERREROS
Suplente.- D. JOSE MARIA GONZALEZ GARCIA

Titular.- D. CONCEPCION ARIAS SANCHEZ
Suplente.- D. NICOLAS GUZMAN JIMENEZ

Titular.- D. RAMON DE LA PARRA SANCHEZ
Suplente.- D. MANUEL ROBLES SANCHEZ

Titular.- D. LUIS GARRIDO SERRANO
Suplente.- D. AMANCIO FLORES GONZALEZ

Titular.- D. JUAN FRANCISCO GALLEGO VIGARA
Suplente.- D. GRACILIANO SORIA SANCHEZ

VOCALES TECNICOS

D. ALFONSO MONTIEL BUENO
Dª. JULIA CARRILLO GASPAR

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las órdenes de 31 de Mayo de 1985 por las que se nombran a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen "SIERRA DE SEGURA".

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de enero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes. (A2006).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo , Opción :Ingeniería de Montes , con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo , Opción:Ingeniería de Montes , de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.

b) 5 plazas , para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 de abril de

1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a de Montes

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n- 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados

Asimismo, tendrán que indentificar en la solititud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2006 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del /a interesado./a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluídas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas y el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el/la aspirante fuese definitivamente excluído/a de la realización de los ejercicios.

6.- EL TRIBUNAL

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoria 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n. 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este limite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n. 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1, y contra ella, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1, o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos.

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5, y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Montes.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.
OPCION INGENIERIA DE MONTES.

PRESIDENTE:
D. FERNANDO TREVIÑO ROSALES.

PRESIDENTE SUPLENTE:
D. JOSÉ A. SIMÓN CALVO.

VOCALES.
D. MANUEL LOPEZ VALLEJO.
D. PEDRO MANTILLA FERNANDEZ.
D. JOSÉ A. ROBLES CLAVIJO.
D. JULIO Mª. ALVAREZ-OSORIO ALONSO.

VOCALES SUPLENTES:
D. JAVIER GARCIA HERNÁN.
D. JULIO CASTRO GONZALEZ.
D. CARLOS SERRANO AGUILAR.
D. ANTONIO HIDALGO LOPEZ.

(Ver anexo II, en página 430 y 431 del BOJA, núm. 9, de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: INGENIERIA DE MONTES

TEMARIO COMUN

1 - El concepto de Constitucion. La Constitución como norma jurídica. Lineas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3 - Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitucion española. Principios informadores y objetivos específicos.

5 - La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7 - La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonomicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administracion Autonomica: Principios informadores y organizacion. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10 - Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11 - La financiacion de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12 - La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio. Organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

15 - Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16 - La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17 - El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18 - Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

19 - Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones específicas. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25 - Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

26 - El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27 - Relaciones de servicio entre la Administracion y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28 - Regimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Regimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información, redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECIFICO

1.- La población andaluza. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población activa. Referencia a España y a la C.E.E.

2.- Principales instrumentos de la política económica: Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

3 - La política regional. Concepto. Incidencia en la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional.

4.- Concepto, delimitación e importancia del medio rural en Andalucía. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Los núcleos de población y las comarcas rurales. Política territorial en el medio rural. El Plan de Empleo Rural.

5.- El desarrollo rural. Desequilibrios territoriales en el medio rural. Las áreas rurales desfavorecidas. Origen, evolución y perspectivas. Delimitación y zonificación. Normas de regulación.

6.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración.

7.- Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Tenencia y distribución de la propiedad: La dialéctica latifundio-minifundio. El agua como condicionante para la utilización agrícola de la tierra.

8 - Los factores productivos agrarios. La población activa agraria. El desempleo agrario. El capital. Concepto, clases. La formación de capital. Las inversiones agrarias. La productividad y la mejora como objetivo económico: La tecnología.

9 - Instrumentos de Política Agraria. Política de rentas. Política de precios y mercados. Ordenación de la producción. Los seguros agrarios. La Seguridad Social Agraria. Fiscalidad.

10 - Instrumentos de política agraria. Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía.

11.- La Reforma Agraria: Referencia historica a la Reforma Agraria. La Reforma Agraria en Andalucia: La Ley de Reforma Agraria.

12.- *Política agraria:* Productos forestales. *Importancia economica. Distribución regional.* Regulacion de las producciones del mercado interior y de los intercambios. Abastecimiento y comercio exterior. Incidencia de la adhesión a la C.E.E.

13.- La política pesquera en Andalucia. Aspectos estructurales. La flota pesquera y su reconversión. Acuicultura y cultivos marinos.

14.- Política agroalimentaria en Andalucía. El sector industrial y su problemática. La defensa de la calidad. Denominaciones de Origen y Especificas.

15.- La política comercial en el sector agrario, pesquero y alimentario. La normalización y tipificación de productos. La comercialización en origen y destino. El régimen de contratos agrarios.

16.- La investigacion cientifica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. Area de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgacion e implantación de nuevas tecnologías. La extension y capacitación agraria.

17.- Política de medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medioambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza: *Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos.* Las aguas residuales y su reciclaje. La contaminación marina.

18.- La financiación del sector agrario, pesquero y alimentario. Principales figuras e instrumentos financieros. Origen y destino de los recursos financieros. Principales instituciones financieras del sector. El crédito cooperativo agrario.

19.- La participación de las decisiones sectoriales: La concertación. Las organizaciones profesionales agrarias. Las Corporaciones Agrarias y Pesqueras. Las Organizaciones Empresariales Agroalimentarias.

20.- La integración europea. Las Comunidades Europeas: Aspectos economicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la C.E.E.

21.- La integración europea. Las Instituciones Comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea. El Acta única.

22.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la P.A.C. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

23.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la C.E.E. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de A.C.P. Las preferencias generalizadas.

24.- La integracion europea. La política agrícola comun. Importancia en el proceso de integracion europea. Los objetivos e instrumentos de la P.A.C. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de precios e intervencion. Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la P.A.C.

25.- La integración europea. Los problemas agrimonetarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios monetarios. Los efectos agrimonetarios sobre la P.A.C.: Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.

26.- La integración europea. Productos fuera del Anexo II. Situacion de los sectores en la C.E.E. Sistema de precios. Regimen de intercambios con paises terceros. Perspectivas de los sectores en España y Andalucía.

27.- La integracion europea. La política pesquera común. La organizacion comun de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencia de la adhesion en el sector pesquero español y andaluz.

28.- La integración europea. La política de estructura comunitaria. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Posibilidades de aplicación en España. La política de estructura comunitaria y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social.

29.- *La integración europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto* de la C.E.E.: Periodo transitorio y plena integración. La renta de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural.

30.- Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la pesca, la alimentación y el desarrollo. El G.A.T.T. La Organización de la Naciones Unidas. La F.A.O. El F.M.I. El B.I.R.D. La O.C.D.E. Otras Conferencias, Instituciones y Organizaciones.

31.- La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria andaluza y su tipología.

32.- La empresa forestal en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones espaciales.

33.- Los medios de producción empleados en la empresa forestal. La tecnología: Importancia, clase y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

34.- Los "inputs" hidráulicos. Consumos, estructura y estacionalidad. El riego. Principales tecnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua y de la energía.

35.- *La empresa pesquera. Caracteristicas y tipos: Las empresas mixtas. Principales producciones.* Problemática y perspectivas de futuro. Explotacion marisquera del litoral.

36.- Los recursos pesqueros: El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones pesqueras. *El equilibrio biológico. Los rendimientos.* El problema de las artes y aparejos.

37.- Las técnicas y artes de pesca. La pesca de arrastre. El cerco. Las artes marineras. Las nuevas tecnicas de pesca. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables.

38.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

39.- La comercialización pesquera. Los mercados en origen: Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

40.- Construcciones agrarias. Tipos y fines. Materiales de construcción. Criterios de diseño. Condicionamientos medio - ambientales.

41.- *Infraestructuras agrarias.* Tipos y fines. Materiales empleados. Criterios de diseño. Los caminos rurales. La infraestructura de riego.

42.- La introducción de tecnología en la empresa. El nivel tecnológico en la empresa. Las inversiones y la tecnología. Inversiones empresariales: Necesidad y fines.

43.- Los proyectos en la empresa. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador.

44.- La financiacion de la empresa. La capitalización. La financiación propia y la ajena. El credito oficial: Lineas, condiciones y entidades. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

45.- Asociacionismo Agrario y Pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Organos de Gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas.

46.- La explotación familiar agraria en Andalucía. Concepto y delimitación. Características y perspectivas. Referencia a la C.E.E. y a España. Normas reguladoras de la explotación familiar agraria. Los agricultores jóvenes: Problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. *Medidas de estímulo.* Normas reguladoras.

47.- El monte. Concepto y clasificacion de los montes según la legislación vigente. El catálogo de montes. Inclusiones. Exclusiones. Presunciones posesorias. Aprovechamientos en montes catalogados y no catalogados. Mejoras en montes catalogados y no catalogados.

48.- Repoblación forestal. Disponibilidad de terrenos. Consorcios y convenios. Repoblaciones obligatorias. Repoblaciones gratuitas en montes de utilidad pública. Ayudas para la repoblacion forestal de montes en régimen privado: Subvenciones, créditos, beneficios fiscales y otras ayudas.

49.- Incendios forestales. Legislacion vigente: Finalidad y ámbito de aplicación. Los incendios forestales en Andalucía: Clases y causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Plan I.N.F.O.C.A. Servicios coordinados actuantes. Plan de actuaciones. Consecuencias ecológicas de los incendios forestales.

50.- La caza. El derecho vigente. Clasificación de los terrenos cinegéticos. Terrenos de aprovechamiento cinegético común, terrenos sometidos a régimen especial. Medidas protectoras de la caza. Ordenación de los aprovechamientos: Planes cinegéticos.

51.- La pesca. Concepto legal de aguas continentales. Conservación del medio acuícola: Libre circulación, inalteración de fondos y margenes, acotamiento, aprovechamientos hidraulicos. Normas relativas a las masas de aguas continentales sujetas a protección especial. Medidas protectoras de la riqueza piscícola.

52.- Las vías pecuarias. Antecedentes. Régimen jurídico. Clasificación, deslinde, amojonamiento. Ocupaciones. Enajenación de terrenos integrantes declarados innecesarios. Derechos preferentes. Aprovechamientos no utilizables por ganado.

53.- *Espacios naturales protegidos. Clasificación. Declaración.* Regimen de protección. Proteccion de la fauna silvestre. Refugios de caza. Reservas y Cotos Nacionales de caza. Declaracion. Finalidad.

54.- La Administracion Forestal en el Estado *de las Autonomías.* Competencias de la Comunidad Autonoma Andaluza en materia de conservación de la naturaleza: Funciones que asume la Comunidad Autónoma. Funciones que se reserva el Estado. Funciones compartidas. Asignación de competencias dentro de la Comunidad Autonoma Andaluza.

55.- Ecosistema. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. Asociaciones. Sucesiones. Consecuencias selvícolas.

56.- Tratamiento de masas de coníferas para producción de madera, resina o frutos. P. sylvestris, P. nigra, P. pinaster, P. pinea, P. halepensis y A. Pinsapo. Montes protectores y recreativos.

57.- Tratamiento de masas frondosas para la producción de madera, leñas, frutos o cortezas. Q. ilex, Q. suber, Q. faginea, Q. canariensis, Q. pyrenaica, C. sativa y C. siliqua. Montes protectores y recreativos.

58.- Tratamientos de las masas de los Géneros Populus y Eucalyptus. Cuidados culturales de las mismas. Productos intermedios, producción final y producción secundaria.

59.- La restauración forestal. Objetivo y fines. Factores condicionantes para la restauración. Diseño de masas forestales. Sistemas de repoblación. Repoblaciones de riberas. Repoblaciones de terrenos inestables: Dunas, desmontes, terraplenes. Fajas y cortinas cortavientos.

60.- Creacion y conservacion de pastizales. Trabajos de implantacion. Cuidados culturales de los mismos. Aprovechamientos: Tecnicas de pastoreo. Regulacion del pastoreo en los montes. Sistemas mixtos de aprovechamiento. Aprovechamiento de los matorrales andaluces. Plantas aromaticas y medicinales. Repoblaciones con arbustos forrajeros.

61.- Enfermedades forestales abioticas y bioticas. Medidas culturales, profilácticas y terapeuticas para combatirlas. Entomofauna forestal: Prognosis y evaluación de poblaciones. Factores naturales limitantes. Intervenciones biológicas, Plaguicidas. Lucha integrada.

62.- La erosión del suelo por modificación de sus propiedades. Rehabilitación de cuencas. Clasificación de cuencas. Utilización y adaptación de la vegetación y obras de fijación, defensa y reconstrucción de riberas de ríos. Corrección de torrentes y aludes. Evaluación de beneficios.

63.- Equilibrio silvocinegético de los bosques: La selvicultura y las poblaciones de animales silvestres. La caza como aprovechamiento de un recurso natural renovable. Control de depredadores. Introducción de especies alóctonas. La planificación en la actividad cinegética: Condicionantes ecológicos, económicos y sociales.

64.- Pesca continental: *Su importancia y porvenir en el mundo y en especial en España y* Andalucía. Ordenación piscícola de las aguas continentales. Ordenación del medio ambiente. Ordenación de la población. Ordenación de los aprovechamientos y control de las poblaciones piscícolas. Repoblaciones e introduccion de especies exoticas.

65.- Planificación del espacio. El espacio como recurso natural. Criterios para la planificacion. Modelos para asignacion optima de usos al suelo. Enfoques mas comunes. Modelos de estimación de impactos. Generacion de alternativas.

66.- La urbanización. Uso del suelo. Proteccion de los espacios naturales en la distribucion de uso del suelo. Uso social de áreas forestales. Espacios verdes. Planificación de los espacios verdes. Montes recreativos. Ordenación del monte recreativo. Estaciones de alta montaña.

67.- Modificaciones provocadas en el medio ambiente. La contaminación como un sistema. Lucha contra la eutrofización de las aguas superficiales. Efectos de la contaminación termica. Aspectos generales del tratamiento tecnico de la contaminación térmica. La contaminacion atmosferica: Efectos sobre la vegetacion. La lluvia ácida. Papel de la vegetacion en la depuracion del aire.

68.- Metodos de ordenación. Caracteristicas de los métodos modernos de ordenacion de masas regulares y semiregulares. Calculo de la posibilidad. Modalidades prácticas de aplicacion. Modalidades practicas de masas irregulares. Calculo de las posibilidades. Modalidades de aplicacion. Instrucciones de ordenacion de montes arbolados de 1971. Finalidad. Idea general de lo regulado en las mismas.

69.- Las revisiones. Revisión del Inventario. Revision del Plan General y del Plan Especial. Ordenaciones especiales. Ordenación corchera. Ordenacion resinera. Ordenacion de pastos.

70.- Comercialización de los productos forestales. Estudio del mercado interregional e intrarregional. Las industrias de base forestal. Estudios de implantacion. Sectores industriales. Su distribucción en Andalucía. Problemática.

ORDEN de 25 de enero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción Pedagogía. (A2015).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Pedagogía, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Pedagogía, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.

b) 5 plazas, para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes solo podran participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 de abril de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/ en Filosofía Y Letras (Sección Pedagogía) o en Ciencias de la Educación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos n 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernacion de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este ultimo supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que indentificar en la solititud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2015 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del /a interesado./a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b). Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valoraran únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluídas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas y el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el/la aspirante fuese definitivamente excluído/a de la realización de los ejercicios.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/las miembros del Tribunal deberan abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoria 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podra declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este limite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposicion quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente.

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1,

de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviara copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernacion.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondran de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la peticion de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalaran el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre)

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Pedagogía.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL
CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO.
OPCIÓN: PEDAGOGIA.

PRESIDENTE:
D. ANTONIO L. COVEÑAS CASASECA.

PRESIDENTE SUPLENTE:
D. FRANCISCO DE PABLO DOBLAS.

VOCALES:
Dª. MARÍA LUISA SALVADOR LÓPEZ.
D. ANTONIO CARRIÓN GÓMEZ.
D. LUIS MORCILLO CASADO.
D. FRANCISCO MIGUEL MACÍAS BENÍTEZ.

VOCALES SUPLENTES:
D. ANTONIO LIÑÁN CABRERA.
Dª. ISABEL CORRAL ALFÉREZ.
D. CARLOS MARCHENA GONZÁLEZ.
D. ALFONSO BARRIOS CARDONA.

(Ver anexo II, en página 430 y 431 del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACTULTATIVO, OPCIÓN: PEDAGOGÍA

TEMARIO COMÚN

1.- El concepto de Constitucion. La Constitución como norma jurídica. Lineas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitucion española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representacion política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes historico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonomicas.

7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de *Autonomía. El ámbito competencial* de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia. Organización y competencias. El Municipio. Organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. *El administrado. Los derechos públicos subjetivos.* Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y suplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. *El servicio público. formas de gestión.*

22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECIFICO

1.- Posibilidad y límites de la educación.

2.- Relaciones entre educación y desarrollo económico-social.

3.- Sistemas y corrientes educativas: Teorías fundamentales.

4.- Teorías psicológicas del aprendizaje.

5.- Proceso de construcción del pensamiento. Características psicológicas del alumno en las distintas etapas del desarrollo.

6.- Educación diferencial y base caracterial: El problema de la adaptación personal.

7.- Influencia del medio socio-cultural en la educación. La educación como factor de cambio social.

8.- Distintas áreas de intervención de la Pedagogía Social.

9.- Organización de una sección pedagógica en: Hospitales e Instituciones Penitenciarias.

10.- Metodología de la investigación de la Pedagogía Social.

11.- La educación y la animación sociocultural.

12.- La Pedagogía Social en al ámbito escolar. Formación de los comportamientos sociales.

13.- Métodos educativos socializadores. La dinámica de grupos aplicada a la educación.

14.- Casos de marginación social. Reinserción social de jóvenes y adultos.

15.- Dimensiones del Curriculum y distintas concepciones del mismo.

16.- Los elementos del Curriculum y relaciones entre ellos.

17.- Diseño curricular y sistema de tomas de decisiones.

18.- Métodos de enseñanza.

19.- Concepto y modelos de evaluación: Estrategia e instrumentos para cada uno de ellos.

20.- La investigación en la acción.

21.- El fracaso escolar.

22.- Sistemas de recuperación educativos.

23.- Trastornos en el aprendizaje. Clasificación y tratamientos.

24.- Educación e integración de los alumnos con deficiencias. Métodos para asesoramiento al profesorado.

25.- La Educación Permanente de Adultos en la sociedad actual. Ámbitos de intervención.

26.- La Educación Compensatoria. Concepto y distintas formas de intervención.

27.- Educación para la creatividad: Definición e indicadores. Técnicas del pensamiento creativo.

28.- Metodología de algunas didácticas especiales.

- Psicomotricidad
- Lecto-escritura
- Comprensión y resolución de problemas
- Area de expresión-comprensión
- Area experimental
- Area de expresión artística
- Areas tecnológicas.

29.- Educación para la Salud.

30.- Educación para el Consumo.

31.- Educación Física.

32.- La enseñanza cómo proceso de comunicación y la Tecnología Educativa.

33.- Teorías del aprendizaje y Tecnología Educativa.

34.- Los distintos medios audiovisuales y su uso didáctico.

35.- El ordenador como apoyo docente.

36.- La imagen como recurso didáctico en los distintos niveles educativos.

37.- Aplicación de la Tecnología Educativa a la Educación Especial.

38.- Aplicación de la Tecnología Educativa a la Educación Permanente de Adultos.

39.- La computadora en la evaluación formativa. Sus efectos interactivos con la ansiedad y con la actitud en el aprendizaje.

40.- La escuela como organización educativa.

41.- *Organización y dinámica de los centros educativos.*

42.- Las relaciones humanas en la organización. Técnicas de dinámicas de grupo aplicadas a la educación.

43.- Organos de dirección y gobierno en los Centros Educativos.

44.- Organización del profesorado y de la enseñanza.

45.- Evaluación de centros escolares.

46.- *Evaluación de personal y evaluación de puestos de trabajo.* Criterios e instrumentos.

47.- La toma de decisiones.

48.- Planificación y programación de la actividad administrativa.

49.- Planificación de sistemas educativos.

50.- La orientación como elemento integrante del proceso de enseñanza-aprendizaje. El Departamento de Orientación.

51.- La tutoría como elemento fundamental del proceso evolutivo.

52.- Interrelaciones educativas en el aula.

53.- La orientacion ante el fracaso escolar: Prevencion y correccion del mismo

54.- Técnicas de trabajo intelectual

55.- Orientacion personal y profesional

56.- El diagnóstico pedagógico en el ámbito escolar

57.- Evolucion y contenido de la Pedagogía experimental. Sus posibilidades y limitaciones

58.- La investigación pedagógica: Aclaraciones conceptuales

59.- La investigación pedagógica y su funcion social.

60.- La investigación operativa y su aplicación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

61.- La investigación operativa y su aplicación al dominio de la formación del profesorado

62.- El proyecto de investigación: Modelos y diseños experimentales.

63.- Metodos de investigacion en las ciencias humanas.

64.- Estadística descriptiva y su aplicación práctica

65.- Organismos internacionales relacionados con la educación. Participación española en estos Organismos

66.- Legislación en materias educativas en nuestro país

67.- La LODE y la LRU

68.- Niveles educativos

69.- Legislación autonómica: Objetivos básicos de la Consejería de Educacion y Ciencia

70.- Política educativa de la Junta de Andalucía en orden a mejorar la calidad de la enseñanza

ORDEN de 25 de enero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A2024).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo , Opción:Conservadores de Museos ; con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo , Opción:Conservadores de Museos , de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 2 plazas para el sistema de promoción interna.

b) 9 plazas , para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2. Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratacion administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo maximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesion pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 de abril de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2024 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del /a interesado./a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluídas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas y el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el/la aspirante fuese definitivamente excluído/a de la realización de los ejercicios.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta,2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluídos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que

se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por si la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningun caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n. 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Conservadores de Museos.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN CONSERVADORES DE MUSEOS

PRESIDENTE:

D. Fernando Molina Gonzalez

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Vicente Lleo Cañal

VOCALES:

D. Mª. Luisa Lopez Moreno

D. Antonio Limón Delgado

D. Concepción San Martin Montilla

D. Guillermo López Reche

VOCALES SUPLENTES:

D. Arsenio Moreno Mendoza

D. José M. Palencia Cerezo

D. Eugenio Carmona Mato

D. Dulce Leal Fernández

(Ver anexo II, en página 430 y 431 del BOJA núm. 9, de 28.1.93).

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: CONSERVADORES DE MUSEOS

TEMARIO COMÚN

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del

constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitucion española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolucion histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Publicas.

4.- El modelo economico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos especificos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos politicos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomias. Precedentes historico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organizacion. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administracion Periférica de la Junta de Andalucía. La Administracion Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiacion de las Comunidades Autonomas. Regulacion constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensacion Interterritorial. La Ley reguladora de cesion de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local. Posicion constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autonomas sobre la Administracion Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organizacion y competencias. El Municipio. Organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos historicos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicacion del Derecho.

14.- La Administración Pública: Concepto. La Administracion y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administracion. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administracion. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los organos constitucionales.

16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y organo competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislacion comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobacion del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestion de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Regimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Publica de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ambito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopcion de decisiones. La comunicación en las organizaciones. Produccion y circulacion de información: redes de comunicacion y de relacion.

TEMARIO ESPECIFICO

OPCION 1: BELLAS ARTES

1.- Evolución historica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: En especial, la Ley de 13 de Mayo de 1933, la Ley del Patrimonio Historico Español de 25 de Junio de 1985: Principios generales.

2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos.

5.- Los Museos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.

6.- La creación del Museo moderno: Museología, museografía y arquitectura.

7.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El Museo como centro de investigación.

8.- El Museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo.

9.- Concepto de Museo provincial: Desarrollo historico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.

10.- Origen y evolución de los Museos españoles.

11.- Los Museos en Andalucía: Edificios y colecciones.

12.- El coleccionismo privado, antecedentes del Museo: Siglos XV y XVI.

13.- El coleccionismo privado, antecedente del Museo: Siglos XVII y XVIII.

14.- El nacimiento del Museo como institución publica.

15.- La arquitectura del Museo como disciplina autónoma: Antecedentes históricos y primeros ejemplos.

16.- Mecanismo de creacion de los grandes Museos: Procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage).

17.- Los grandes Museos del siglo XIX.

18.- Aparición y desarrollo de los Museos no de Bellas Artes: Artes Aplicadas, Historia Natural y Ciencias.

19.- Los Museos monográficos.

20.- El Museo del movimiento moderno: Antecedentes, desarrollo y crisis.

21.- La adaptación de edificios historicos con fines museograficos.

22.- Ultimas experiencias museológicas y museográficas.

23.- Desarrollo de la tipología del Museo: Esquemas distributivos y organización especial.

24.- Elementos espaciales de la composición del Museo a traves de la historia: Galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total.

25.- La presencia urbana del Museo: La imagen de la institucion como elemento de la ciudad.

26.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.

27.- Criterios de seleccion, ordenación y exposición de la obra de arte en los Museos. Desarrollo histórico.

28.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Pintura.

29.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Escultura.

30.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Estampas, dibujos y grabados.

31.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Artes aplicadas e industriales.

32.- El control documental de la obra de arte en el Museo.

33.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauracion. Concepto de conservacion.

34.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Replica y reproduccion. Atribucion. Tratamiento museografico.

35.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.

36.- Climatizacion y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.

37.- La luz natural en el Museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico.

38.- Iluminación artificial. Fuente luminosa. Angulo de incidencia. Color.

39.- La seguridad en los Museos. Servicios complementarios del Museo: Biblioteca, publicaciones y otros

40.- Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos.

41.- Pintura medieval en Andalucía

42.- Escultura medieval en Andalucía.

43.- Cerámica medieval en Andalucía

44.- Tapices flamencos en España

45.- La carpintería de lo blanco en Andalucía

46.- La orfebrería del Renacimiento español

47.- Arte mobiliar español de los siglos XVII y XVIII

48.- Pintura manierista en Andalucía.

49.- Arte y contrareforma

50.- La escuela pictórica sevillana del siglo XVII.

51.- La escuela pictórica granadina del siglo XVII

52.- El retrato cortesano español en el siglo XVII

53.- El dibujo en los grandes maestros españoles del siglo XVII.

54.- La escuela escultórica sevillana del siglo XVII

55.- La escuela escultórica granadina del siglo XVII.

56.- Evolución de la arquitectura de la madera en el Barroco andalùz,

57.- La ilustración y la fundación de las Academias de Bellas Artes en España.

58.- La pintura y la escultura neoclásica en España.

69.- Vidrio y cristal de la Granja. Las porcelanas del Buen Retiro.

60.- El tapiz en España durante los siglos XIX y XX. La Real Fábrica de Tapices de Madrid.

61.- La pintura romántica en España. Su incidencia en Andalucía

62.- El paisajismo español del siglo XIX.

63.- La pintura de historia. El costumbrismo

64.- La escultura española del siglo XIX

65.- El mueble romántico isabelino

66.- Loza de influencia inglesa en la España del siglo XIX

67.- Picasso y su influencia en el Arte Contemporáneo Español

68.- El cartel como lenguaje plástico. El caso español

69.- El modernismo y la evolución del arte mobiliar

70.- Arte y mass-media

OPCIÓN 2: ARTE CONTEMPORANEO

1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. En especial, la Ley de 13 de Mayo de 1933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985: Principios generales

2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico

4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos.

5.- Los Museos en la legislación vigente. Su creación, titularidad y régimen de gestión.

6.- La creación del Museo moderno: Museología, museografía y arquitectura.

7.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El Museo como centro de investigación

8.- El Museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo

9.- Concepto de Museo provincial: Desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.

10.- Origen y evolución de los Museos españoles.

11.- Los Museos en Andalucía: Edificios y colecciones

12.- El coleccionismo privado, antecedentes del Museo: Siglos XV y XVI.

13.- El coleccionismo privado, antecedente del Museo: Siglos XVII y XVIII

14.- El nacimiento del Museo como institución pública

15.- La arquitectura del Museo como disciplina autónoma. Antecedentes históricos y primeros ejemplos

16.- Mecanismo de creación de los grandes Museos: Procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage).

17.- Los grandes Museos del siglo XIX

18.- Aparición y desarrollo de los Museos no de Bellas Artes. Artes Aplicadas, Historia Natural y Ciencias.

19.- Los Museos monográficos

20.- El Museo del movimiento moderno: Antecedentes, desarrollo y crisis.

21.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos

22.- Últimas experiencias museológicas y museográficas

23.- Desarrollo de la tipología del Museo: Esquemas distributivos y organización especial

24.- Elementos espaciales de la composición del Museo a través de la historia: Galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total

25.- La presencia urbana del Museo: La imagen de la institución como elemento de la ciudad

26.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.

27.- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en los Museos. Desarrollo histórico.

28.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Pintura.

29.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Escultura.

30.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Estampas, dibujos y grabados.

31.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Artes aplicadas e industriales.

32.- El control documental de la obra de arte en el Museo.

33.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.

34.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.

35.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.

36.- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.

37.- La luz natural en el Museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico

38.- Iluminación artificial. Fuente luminosa. Angulo de incidencia. Color

39.- La seguridad en los Museos. Servicios complementarios del Museo: Biblioteca, publicaciones y otros.

40.- Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos

41.- Criterios básicos para la conservación y restauración de los Museos de Arte Contemporáneo

42.- La actitud romántica como origen de la contemporaneidad

43.- La idea de impresionismo. La nueva concepción pictórica

44.- Construcción y ciencia en el postimpresionismo: Cezanne y Seurat.

45.- Van Gogh y Toulouse-Lautrec: El color y el dibujo como medio de expresión

46.- Gauguin y Podin: Entre el primitivismo y el simbolismo

47.- Debates entre artisticidad y documento en la fotografía y el cine.

48.- El espacio cubista

49.- Arte y sociedad. El expresionismo alemán

50.- Modernismo e ideología. El Futurismo.

51.- La abstracción y sus vertientes.

52.- Vanguardia y arquitectura en el primer cuarto del siglo XX

53.- Dada. Picabia y la actitud antiarte hasta nuestros días

54.- Marcel Duchamps. El artista como arte

55.- Surrealismo, subconsciente y automatismo.

56.- La fotografía y las vanguardias.

57.- Replanteo del realismo. La vuelta al orden de los grandes maestros

58.- Existencialismo y pintura. El informalismo europeo

59.- Expresionismo abstracto americano. Automatismo y control

60.- El vacío y el espacio. Fontenz, Klein y Manzoni.

61.- Pop, Kitsch y Mass-Media.

62.- Minimal Art. La escultura como extensión.

63.- El arte como concepto, como proceso y como entorno.

64.- Nuevo expresionismo alemán

65.- Nueva pintura italiana y americana

66.- Origen y desarrollo de las vanguardias en España

67.- El desarrollo del cartel durante la II República y la Guerra Civil Española

68.- La situación en Barcelona. Dau al set y el desarrollo de la pintura de Tapies

69.- El Paso y la abstracción lírica.

70.- La situación actual del arte en España. Los cambios de los 80

OPCIÓN 3: ARQUEOLOGÍA

1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: En especial, la Ley de 13 de Mayo de 1933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985: Principios generales

2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos

5.- Los Museos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y regimen de gestión.

6.- La creación del Museo moderno: Museología, museografía y arquitectura

7.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El Museo como centro de investigación

8.- El Museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo

9.- Concepto de Museo provincial: Desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.

10.- Origen y evolución de los Museos españoles

11.- Los Museos en Andalucía: Edificios y colecciones

12.- El coleccionismo privado, antecedentes del Museo: Siglos XV y XVI.

13.- El coleccionismo privado, antecedente del Museo: Siglos XVII y XVIII.

14.- El nacimiento del Museo como institución pública.

15.- La arquitectura del Museo como disciplina autónoma: Antecedentes históricos y primeros ejemplos.

16.- Mecanismo de creación de los grandes Museos. Procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage)

17.- Los grandes Museos del siglo XIX

18.- Aparición y desarrollo de los Museos no de Bellas Artes: Artes Aplicadas, Historia Natural y Ciencias

19.- Los Museos monográficos

20.- El Museo del movimiento moderno: Antecedentes, desarrollo y crisis

21.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos

22.- Ultimas experiencias museológicas y museográficas.

23.- Desarrollo de la tipología del Museo: Esquemas distributivos y organización especial

24.- Elementos espaciales de la composición del Museo a través de la historia: Galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total

25.- La presencia urbana del Museo: La imagen de la institución como elemento de la ciudad.

26.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental

27.- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en los Museos. Desarrollo histórico.

28.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Pintura

29.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Escultura

30.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Estampas, dibujos y grabados.

31.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Artes aplicadas e industriales.

32.- El control documental de la obra de arte en el Museo

33.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.

34.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.

35.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos

36.- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.

37.- La luz natural en el Museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico.

38.- Iluminación artificial. Fuente luminosa. Angulo de incidencia. Color.

39.- La seguridad en los Museos. Servicios complementarios del Museo. Biblioteca, publicaciones y otros

40.- Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos

41.- La ciencia arqueológica. Tendencias actuales

42.- Historiografía de la Arqueología española y andaluza

43.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.

44.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual

45.- La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología

46.- Paleolítico y epipaleolítico. Las sociedades cazadoras y recolectoras. Paleoecología. Su cultura material

47.- Panorámica de la Edad del Cobre en Andalucía. La consolidación de la economía productora. Su cultura material

48.- La cultura material del neolítico andaluz.

49.- Panorámica de la Edad del Bronce Antiguo y Pleno de Andalucía. Modelos jerárquicos de sociedad. Su cultura material

50.- Panorámica de las estaciones arqueológicas con arte rupestre en Andalucía

51.- Panorámica del Bronce Final en Andalucía. El Atlántico y el Mediterráneo: Hacia nuevos conceptos económicos. Su cultura material.

52.- Panorámica de la Andalucía tartésica. La consolidación del Estado. El sincretismo cultural. Su cultura material.

53.- Panorámica del Hierro Pleno en Andalucía. Los estados ibéricos. Su cultura material

54.- La romanización en Andalucía.

55.- Ciudad y territorio en la Andalucía romana.

56.- La cultura material romana.

57.- La crisis del esclavismo romano en Andalucía: La cultura rural

58.- Antigüedad tardía en Andalucía: La protofeudalización visigoda. Su cultura material.

59.- La islamización de Al Andalus y la cultura material del Estado cordobés.

60.- Residuos mozárabes en Andalucía: Ideología y cultura material

61.- Andalucía de los Taifas al reino nazarí y su cultura material.

62.- La castellanización de Andalucía y la cultura material del feudalismo

63.- Conservación y restauración de la cerámica

64.- Conservación y restauración del vidrio y los elementos de arcilla no cerámicos

65.- Conservación y restauración de metales

66.- Conservación y restauración de hueso, madera, tejido y marfil

67.- Conservación y restauración de la piedra

68.- Conservación, restauración y problemática de los mosaicos.

69.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regularización. Estudio comparado de las diferentes normativas autonómicas

70.- Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: Normativa y tipos

OPCIÓN 4: ETNOLOGÍA

1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. En especial, la Ley de 13 de Mayo de 1933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985. Principios generales

2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos.

5.- Los Museos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.

6.- La creación del Museo moderno: Museología, museografía y arquitectura

7.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El Museo como centro de investigación.

8.- El Museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo.

9.- Concepto de Museo provincial: Desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español

10.- Origen y evolución de los Museos españoles.

11.- Los Museos en Andalucía: Edificios y colecciones.

12.- El coleccionismo privado, antecedentes del Museo: Siglos XV y XVI.

13.- El coleccionismo privado, antecedente del Museo: Siglos XVII y XVIII.

14.- El nacimiento del Museo como institución pública.

15.- La arquitectura del Museo como disciplina autónoma. Antecedentes históricos y primeros ejemplos

16.- Mecanismo de creación de los grandes Museos: Procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage).

17.- Los grandes Museos del siglo XIX

18.- Aparición y desarrollo de los Museos no de Bellas Artes: Artes Aplicadas, Historia Natural y Ciencias.

19.- Los Museos monográficos

20.- El Museo del movimiento moderno: Antecedentes, desarrollo y crisis

21 - La adaptación de edificios históricos con fines museográficos

22 - Ultimas experiencias museológicas y museográficas

23 - Desarrollo de la tipología del Museo: Esquemas distributivos y organización especial

24 - Elementos espaciales de la composición del Museo a través de la historia: Galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total.

25.- La presencia urbana del Museo: La imagen de la institución como elemento de la ciudad.

26.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.

27.- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en los Museos. Desarrollo histórico.

28 - Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Pintura

29.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Escultura.

30.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Estampas, dibujos y grabados.

31 - Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Artes aplicadas e industriales.

32.- El control documental de la obra de arte en el Museo

33.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.

34.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.

35.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.

36.- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental

37 - La luz natural en el Museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico

38 - Iluminación artificial. Fuente luminosa. Angulo de incidencia. Color

39 - La seguridad en los Museos. Servicios complementarios del Museo: Biblioteca, publicaciones y otros

40 - Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos

41 - Desarrollo y estado actual de las teorías evolucionistas.

42 - La escuela inglesa de Antropología Social

43 - La escuela americana de cultura y personalidad

44 - Estado actual de las teorías antropológicas sobre la relación entre base económica y cosmovisión social

45 - El nacimiento de los estudios antropológicos en Andalucía

46 - El concepto de folklore. Nacimiento y desarrollo

47 - El estructuralismo clásico. Claudio Levi-Strauss

48 - Metodología etnográfica para el estudio de los oficios populares.

49 - El registro fotográfico y sonoro en el trabajo de campo

50 - Las guías de campo en el trabajo etnográfico

51 - Tipología y distribución de las habitaciones en cuevas en Andalucía.

52 - Las minorías étnicas en España

53 - Factores de adaptación al medio en la arquitectura popular

54 - Las romerías en Andalucía

55 - El cerdo en la economía doméstica tradicional.

56 - La elaboración tradicional del pan

57.- El bordado de aplicación y realce en las vestiduras y ornamentos religiosos andaluces.

58.- Pintores costumbristas andaluces: Su valor etnográfico.

59.- La casa patio y el corral de vecinos en Andalucía.

60.- Antropología cultural de las Alpujarras.

61 - Literatura popular: Los pliegos de cordel.

62.- Concepciones tradicionales sobre el ciclo vital en Andalucía.

63.- Las descripciones de Andalucía en los costumbristas extranjeros.

64.- El oficio de orfebre y su producción en Andalucía.

65 - Las técnicas del trabajo del cuero. Cordobanes y guadamecíes

66 - Amuletos protectores de la vida y la fecundidad en España

67 - El oficio de alfarero y su producción en Andalucía

68 - Tipología y distribución de los telares manuales españoles

69 - Técnicas y producción cesteras en la Península Ibérica

70 - Teorías antropológicas sobre el Carnaval

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados/as del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia (A2021).

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 10 de noviembre de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados/as del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, (BOJA nº 122, de 26.11), este Instituto

HA RESUELTO

Primero.-Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluídos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo.-Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Ma Auxiliadora, 13, 41003 SEVILLA), en la sede de la Consejería de la Presidencia, c/Monsalves, 8 y 10, 41071 SEVILLA, en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluídos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L.Turno Libre
P.Promoción Interna
M (S).Turno de reserva minusválidos
M (N).No turno de reserva minusválidos
L ó P con puntos. Libre o Promoción Interna con valoración de servicios previos.

Tercero.- Los/as aspirantes excluídos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluídos/as por las causas 01,14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Cuarto.-Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 24 de febrero de 1993, a las 17 horas, en la sede de la Consejería de la Presidencia, c/Monsalves, 8 y 10, Sevilla.

Quinto.-Los/as opositores/as deberán presentar DOCUMENTO QUE LO/LA IDENTIFIQUE (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto.-El Tribunal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.4 de la Orden de la Convocatoria.

ANEXO

01 SISTEMA DE ACCESO EN BLANCO
02 CONVOCATORIA EN BLANCO O NO EXISTENTE
03 PROVINCIA DE PRUEBAS NO CONSIGNADA
04 APELLIDOS O NOMBRE NO CONSIGNADOS
05 DNI O PASAPORTE NO CONSIGNADO
06 FECHA DE NACIMIENTO NO CORRECTA O NO CONSIGNADA
07 NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD
08 NO SE CUMPLE REQUISITO DE NACIONALIDAD
09 FECHA DE EXPEDICION TITULO SUPERIOR A PLAZO
10 FECHA PRESENTACION INSTANCIA FUERA DE PLAZO
11 INSTANCIA SIN FIRMA
12 INSTANCIA DUPLICADA PARA MISMA CONVOCATORIA
13 NO ESPECIFICA TITULACION EN LA INSTANCIA
14 FALTA DE DOCUMENTACION NECESARIA APORTAR
15 NO EXISTEN ANTECEDENTES EN LA JUNTA DE ANDALUCIA

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 4 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 25 de enero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra del Santo Cristo (Jaén). (**PD. 321/92**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo daméstico	
Cuota de servicio	318,00 ptas/trimestre
De 0 m^3 hasta 24 m^3 trimestre	31,80 ptas/m^3
Más 24 m^3 hasta 45 m^3 trimestre	47,70 ptas/m^3
Más 45 m^3 en adelante	106,00 ptas/m^3
Consumo industrial	
Cuota de servicio	106,00 ptas/trimestre
De 0 m^3 hasta 30 m^3 trimestre	42,40 ptas/m^3
Más de 30 m^3 en adelante trimestre	63,60 ptas/m^3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de enero de 1993, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitoción en la provincia de Huelva.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Huelva, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problemas de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual de 1992, en la provincia de Huelva los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

El Almendro
Cartaya
Isla Cristina

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de enero de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes.

ORDEN de 26 de enero de 1993, por la que se establecen las cuantías máximas de presupuesto de contrata y de las subvenciones en las actuaciones de rehabilitoción acogidas a los Decretos que se citan.

La disposición Adicional Segunda del Decreto 213/88 de 17 de mayo, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 238/85, de 6 de noviembre en el que se regulan las ayudas para las obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, dispone que podrán modificarse las cuantías máximas de las presupuestos de contrata y de las subvenciones reguladas por los artículos 5° y 6° del citado Decreto.

En virtud de esta disposición y con la finalidad de actualizar los valores que no se modifican desde el año 1990, aun cuando los módulos estatales sí se han incrementado cada año, así como con el objetivo de apoyar las estrategias que fija el Plan Andaluz de Vivienda para este Programa en los diferentes aspectos, social, técnico y territorial y en virtud del artículo 41 del Decreto 119/92 de 7 de julio, se hace necesario aumentar los topes máximos de los presupuestos de contrata, para adecuarlos a los costes de ejecución en las áreas urbanas. Por todo ello, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se fijan las cuantías máximas del presupuesto, así como la de la subvención según que las actuaciones se encuentren en Municipios pertenecientes a las áreas prioritarias, preferentes o en los demás Municipios de Andolucía, de acuerdo con los valores siguientes:

Presupuesto máximo de Contrata	Presupuesto máximo adecua. estructural	Cuantío máxima de la Subvención
Areas Prioritarias 1.300.000	1.900.000	650.000
Areas Preferentes 1.200.000	1.800.000	600.000
Demás Municipios de Andalucía 1.100.000	1.700.000	550.000

Segundo: La presente orden será de aplicación en las actuaciones que se promuevan en Municipios designados de Actuación

Preferente en Rehabilitación a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero: Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que se estimen necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en la provincia de Córdoba.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

N° Expediente: CO-88/610-V.
Municipio: Santaella.
N° viviendas: 25.
Plazo: Dos meses.

N° Expediente: CO-88/02-AS.
Municipio: Puente Genil.
N° viviendas: 17.
Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por el mismo se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentra a disposición de los interesados tanto en el Ayuntamiento del Municipio donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tamás de Aquino n° 1, 9ª planta.

Córdoba, 11 de diciembre de 1992.– El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de enero de 1993, por la que se establece un nuevo plazo de opción para la integración en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, del personal a que se refiere el Decreto que se cita.

El Decreto 44/1990, de 19 de febrero, (B.O.J.A. nº 21, de 9 de marzo), reguló el procedimiento de integración en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, del personal laboral fijo que prestase servicios en Instituciones y Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, previendo en su Disposición Final que la Consejería de Salud dictaría las disposiciones que fuesen necesarias en desarrollo de lo establecido en el citado Decreto.

A tal efecto, se aprobó la Orden de 19 de junio de 1.990 (B.O.J.A. nº 53, de 26 de junio, y corrección de errores B.O.J.A. nº 56, de 6 de julio), en la que se estableció el régimen de opciones de integración, en cuanto a su ámbito, términos y condiciones aplicables a las mismas.

Prácticamente ultimado el proceso de integración del personal a que se refiere el Decreto 44/1990, la Comisión Paritaria constituida con arreglo a lo previsto en el artículo 5 "in fine" de la Orden de 19 de junio de 1990, acordó solicitar de la Consejería de Salud la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias para aquellos interesados que, pudiendo haber ejercitado el derecho de opción dentro del plazo establecido en la precitada norma, no lo hicieron, debido a la concurrencia de circunstancias de carácter excepcional que se lo impidieron.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, con el informe favorable de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.-

1.- El personal a que se refiere el Decreto 44/1990, de 19 de febrero, que pudiendo haber solicitado su integración en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1990, no lo hizo dentro del plazo establecido en la misma, podrá formular su opción individual en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, en los modelos de solicitud que se acompañan como Anexos.

2.- Las mencionadas solicitudes serán resueltas en los términos y condiciones de la Orden de 19 de junio de 1990, si bien la integración de este personal surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de instancias previsto en el apartado anterior.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de enero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO I

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD Y PROVINCIA: TELEFONO:

HOSPITAL O INSTITUCION SANITARIA DONDE PRESTA SERVICIOS:

CATEGORIA LABORAL:

MARQUE CON "X" LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO:

- ☐ URGENCIA HOSPITALARIA
  - ☐ MEDICO JERARQUIZADO DE MEDICINA GENERAL
  - ☐ MEDICO DEL SERVICIO DE URGENCIA
  - ☐ FACULTATIVO ESPECIALISTA
- ☐ "AD PERSONAM"
  - ☐ MEDICINA GENERAL
  - ☐ ESPECIALISTA DE CUPO
  - ☐ ESPECIALISTA JERARQUIZADO
  - ☐ AYUDANTE DE EQUIPO
- ☐ PERSONAL TITULADO SUPERIOR NO SANITARIO
- ☐ PERSONAL PROCEDENTE DE LOS CENTROS REGIONALES DE TRANSFUSION SANGUINEA
- ☐ PERSONAL PROCEDENTE DE LOS CENTROS DE DIALISIS
- ☐ PERSONAL PROCEDENTE DEL EXTINGUIDO SERVICIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
- ☐ PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL A.T.S.N.
- ☐ PERSONAL LABORAL FIJO POR SENTENCIA O RESOLUCION ADMINISTRATIVA FIRMES
- ☐ PERSONAL LABORAL FIJO PROCEDENTE DE OTROS ORGANISMOS INTEGRADOS EN EL S.A.S. ESPECIFIQUESE EL ORGANISMO

.....

Fecha.

(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO II

Certificación de Servicios previos

Instituto o Servicio, Ministerio, Organismo o Corporación		Numero DNI
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Destino	Localidad	Provincia

Servicios prestados en categoria (con II.SS. de la Seguridad Social) o con Cuerpo, Escala, plaza o plantilla (Fuera II.SS de la Seguridad Social)	Vinculo (1)	Desde			Hasta			Total			Categoria (con II.SS. de la Seguridad Social) a nivel de proporcional (fuera II.SS. de la Seguridad Social)
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	

Certifica la exactitud de los datos anteriores, que concuerdan, con los antecedentes obrantes en esta Jefatura

..... a ..... de ..... de 19 ....

El Jefe de Personal o el Director Provincial
o el Gerente o Director de la Institución
Sanitaria (segun proceda)

(1) En II SS. Seguridad Social
EP Estatutario propietario
EI. Estatutario interinó
EE. Estatutario eventual
L. Contratado laboral fuera II.SS Seguridad Social
FC Funcionario de carrera
FI. Funcionario de empleo interino
FE Funcionario de empleo eventual
CL. Contratado laboral
CA Contratado administrativo

Medios de prueba admitidos en derecho para el caso de prestación de servicio no formalizadas documentalmente

..... a ..... de ..... de 19 ....

El Jefe de Personal o el Director Provincial
o el Gerente o Director de la Institución
Sanitaria (segun proceda)

(2) Se acompañaran fotocopias, testimonios o copias autorizadas de las nóminas, recibos listas de pago o cualquier otro documento que acredite el abono al interesado de las retribuciones satisfechas durante el periodo de tiempo a reconocer

ANEXO III

D. ..... que presta servicios como .....
..... en (1) ..... de la Gerencia
Provincial del S.A.S. en .....

EXPONE

Que habiendo formulado opción de integración al amparo de lo establecido en el Decreto 44/90 y Orden de desarrollo de ..... ha optado por integrase en el:

ESTATUTO JURIDICO DE PERSONAL MEDICO como (2) .....

Que no desempeña ninguna otra actividad pública o privada por la que perciba remuneración alguna que sea incompatible con la percepción del Complemento Especifico, en los términos previstos por la Ley 53/1984, renunciando a ella, si viniera desempeñandola, antes del dia en que finalice el plazo de presentacion de solicitudes establecido en la Orden antes citada.

SOLICITA

La percepción del Complemento Especifico que corresponda, de acuerdo con el sistema retributivo previsto en el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de Septiembre, y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de Abril de 1989.

En .....

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL S.A.S.

(1) Especificar institución o Centro Sanitario
(2) Indíquese categoria de integración solicitada

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas institucionales y subvenciones para la Atención al Menor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicas las Ayudas Públicas Institucionales y Subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 1992, por la que se establecen las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Menor durante el ejercicio 1992 que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
DIPUTACION PROVINCIAL	ECONOMICO-FAMILIARES	11.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ECONOMICO-FAMILIARES	7.000.000.-
AYUNTAMIENTO VALVERDE CNO.	PROG. ACTIV. Y SERVICIOS	300.000.-
AYUNTAMIENTO BERROCAL	" " "	500.000.-
AYUNTAMIENTO NERVA	" " "	600.000.-
AYUNTAMIENTO ZALAMEA LA REAL	" " "	500.000.-
ASOCIACION TIERRA NUEVA HUELVA	" " "	2.550.000.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	" " "	2.000.000.-
RELIGIOSAS SAGRADO CORAZON	" " "	1.200.000.-
AYUNTAMIENTO CARTAYA	" " "	400.000.-
AYUNTAMIENTO AYAMONTE	" " "	300.000.-
AYUNTAMIENTO EL CERRO ANDEVALO	" " "	300.000.-
AYUNTAMIENTO LEPE	" " "	400.000.-
AYUNTAMIENTO ALMONTE	" " "	400.000.-
AYUNTAMIENTO ROCIANA DEL CDO.	" " "	400.000.-
RELIGIOSAS SAGRADO CORAZON	OBRAS CONSERVAC. y MANTENIMIENTO	1.444.277.-
AYUNTAMIENTO AROCHE	PROG. ACTIV. Y SERVICIOS	300.000.-
AYUNTAMIENTO BOLLULLOS CDO.	" " "	300.000.-
AYUNTAMIENTO RIOTINTO	" " "	300.000.-

Huelva, 15 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, haciendo pública la relación de Ayudas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro de la zona de actuación del Plan Barriadas de Actuación Preferente en Marismas del Odiel, correspondiente a 1992.

La Orden de 10 de Enero de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, regula la concesión de Ayudas Públicas en materia de Barriadas de Actuación Preferente.:

Una vez resuelta la concesión de las ayudas, por la presente Resolución se da publicidad a las mismas según anexo.

Los Beneficiarios de las ayudas quedan obligados a justificarlas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/88 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Hernández González.

ANEXO

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
Asoc. de Vecinos "Marismas del Odiel"	Actividades	1.950.500.-
Asoc. "La Alegria" Mujeres para el Desarrollo	"	700.000.-
Asoc. Soc-Cult. Gitana "Romano Drom"	"	4.810.448.-
Excmo Ayuntamiento de HUelva	"	8.600.000.-
Relig.Sagrado Corazón-Coleg.Virgen de Belén	"	1.510.000.-
Asoc. "Tierra Nueva de Huelva"	"	2.240.873.-
Fund. Hnos. Obreros de María-Ciudad de los Niños	"	606.473.-
Colectivo Juvenil "ALHAMI"	"	666.422.-
Asoc. de Vecinos "Cardeñas-Las Salinas"	"	1.394.727.-
A.P.A. Coleg.Nac.Mixto "Principe de España"	"	236.500.-
Asoc. de Vecinos "Virgen de Belén"	"	1.979.057.-
Asoc. Deport. "Las Colonias-Marismas del Odiel"	"	905.000.-
Colectivo Juvenil "ALHAMI"	Equipamiento	27.103.-
Asoc. de Vecinos "Marismas del Odiel"	"	647.100.-
Asoc. de Vecinos "Cardeñas-Las Salinas"	"	326.473.-
Asoc.Deport. "Las Colonias-Marismas del Odiel"	"	170.000.-
Fund. Hnos. Obreros de María-Ciudad de los Niños	"	1.500.000.-
Relig.Sagrado Corazón-Coleg.Virgen de Belén	"	8.169.274.-
Relig.Sagrado Corazón-Coleg.Virgen de Belén	"	455.250.-
Asoc. "La Alegría" Mujeres para el Desarrollo	"	80.500.-
A.P.A. Coleg.Nac.Mixto "Principe de España"	"	124.300.-

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de error de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociacianes y entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada José Manuel Lara. (BOJA núm. 111, de 31.10.92).

Advertido error en la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada «José Manuel Lara», procede publicar la oportuna rectificación en el sentido que a continuación se expresa:

En la página 9.174, párrafo 1° de Hechos:

Donde dice: «Con fecha 3 de enero de 1992, y ante el Ilustre Colegio de Barcelona, D. José Batista Montero-Ríos...»

Debe decir: «Con fecha 3 de enero de 1992 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, D. José Batista Montero-Ríos...»

Sevilla, 15 de enero de 1993

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO (**PP. 81/93**).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago Saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Andaluza de Caza contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca, Orden de 4.9.92 por la que se modifico la de 25.6.91 sobre regulación de la caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se prorroga el plazo para presentación de los planes técnicos de caza.

Recurso Número 2385 de 1992 Sección 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 8 de enero de 1993.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO (**PP. 232/93**).*

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00713/1991 3 P, se siguen autos de Pr. ej. hip. mob. p. s. d. a. hip. nav., a instancia del Procurador D. Manuel Pérez Perera, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A.,

contra José Acevedo Moreno y Juana Moreno Vázquez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a D/Dª. José Acevedo Moreno y Juana Moreno Vázquez:

Urbana. Vivienda unifamiliar entre medianeras, de una sola planta, construida sobre la parcela de terreno señalada con el número treinta, al sitio de La Arboledilla, parte baja, en término municipal de Bormujos.

La parcela ocupa una superficie de doscientos treinta y un metros con veinticuotro decímetros cuadrados.

La vivienda ocupa una superficie construida de noventa y nueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ochenta y cuatro metros con treinta decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie dedicada a espacio libre.

La vivienda se compone de porche, salón, baño, distribuidor, cocina, alacena, comedor y dos dormitorios.

Sus linderos son los siguientes: por su frente, con calle en proyecto, abierta a la finca matriz; y por la derecha, izquierda y fondo, con la finca matriz, de la que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Sevilla, al folio 104, del tomo 367, libro 53 de Bormujos, finca n° 3.542, inscripciones 1ª y 2ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Sevilla, Calle Alberche, 4 Bda. El Juncal el próximo día 14 de abril de 1993 a las 11 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de moyo de 1993 a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercero, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio de 1993 a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causo de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, que es el señalado en la escritura de hipoteca como valor de tasación, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esto Ciudad del veinte por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositanda en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Sólo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. La consignación del precia de remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadares canformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subragado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Dado en Sevilla, dóce de enero de mil novecientos noventa y tres.– El Secretario.

*EDICTO (**PP. 233/93**).*

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bojo el número 01158/1991 4 C, se siguen autos de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instancia del Procurador D. Luis Escribano de la Puerta, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José López Daza y Carmen Martín Barrera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) hipotecadas por los demandado/a D/Dª. José López Daza y Carmen Martín Barrera:

Urbana. Vivienda unifamiliar en Cantillana, al sitio de la Soledad, con frente al Este a calle sin nombre y sin número de gobierno. Consta de dos plantas, la baja distribuida en salón comedor, cocina, salita, aseo, cochera y patio y la planta alta en tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, con una superficie construida de ciento veintiocho metros y diez decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al Tomo 513, Libro 102, de Cantillana, Folio 22, Finca Registral n° 6878, Incripción 1ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Alberche, n° 4 el próximo día cinco de mayo a las doce horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señalo para que tenga lugar la segunda el próximo día siete de junio a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será de setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día siete de junio a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipa del remate será de 7.520.000 pesetas, determinado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Paro poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la meso del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clove de cuenta 4053, Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esta Ciudad del veinte por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso carrespondiente.

Cuarto. Sólo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedar las consignaciones de las postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otras.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: La consignación del precio se hará en ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, así como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Dado en Sevilla, catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.– El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. ***(PP. 234/93).***

Doña María José Pereira Maestre, Magistrada–Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el núm. 471/91 a instancias del Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador Dan Manuel Pérez Perera contra Don Juan José Martínez Vilar y Adelina Gago Casal en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 5 de abril de 1993, a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.820.000 ptas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de mayo de 1993 a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado con rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 7 de junio de 1993 a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitido a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda.

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al credito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin desintarse a su extinción el precio del remate.

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el inmediato día hábil siguiente, con exclusión del sábado.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postar, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, camo parte del precio de las ventas.

Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de las participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate de los atros postores, y siempre por el orden las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

«Urbana número treinta y tres. Vivienda C situada en la planta baja, tipo B del complejo denominado Comunidad de Propietarios Huelva 2, al sitio conocido por Bellavista, en Corrales, Término de Aljaraque (Huelva). Forma parte del Bl. C que es el situado a la derecha del Complejo, visto este desde su frente por la calle El Greco. Inscripción Folio 164, del Tomo 1.238, libro 31 de Aljaraque, finca núm. 2.370, incripción 4ª.

Sevilla, 15 de enero de 1993.– La Magistrada-Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM, TRECE DE SEVILLA

EDICTO. ***(PP. 228/93).***

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgodo con el número 336/91-1° a instancia de Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador Don Manuel Pérez Perera contra buques hipotecados por Don Francisco Crespo Pomares y Doña Modesta Carmona Escane, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de los buques que al final se describen bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a las doce de su mañana.

La primera por el tipo pactado, el día 3 de mayo.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día 28 de mayo,

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1ª y 2ª subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasoción, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escritoi en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

A) Buque Birbiricho. Motopesquero de altura, casco de madera, eslora entre perpendiculares: 23 m., manga de fuera a fuera: 6,43 m., puntal de construcción: 3,45 m, T.R.B. 131,68, de 500 H.P. de potencia propulsiva instalada.

Inscripción: En el Registro Mercantil y de Buques de Huelva, folio 214, Tomo 48 General, Libro 27 de la Sección de Buques, Hoja núm. 1552, inscripción 2ª de hipoteca.

Igualmente quedó anotada la hipoteca en el Registro de Buques de la Comandancia de Marina de Huelva, Folio 1452, Lista 3ª.

B)Buque Freipesca Cuatro. Pesquero, eslora entre perpendiculares 3,30 m, manga 6,415 m., puntal 3,559, T.R.B. 157,69,

TN 71,79 centésimas. Provisto de un motor diesel, marca Baudoin, de 400 c.v. tipo DV-8, HR, n° 590212.

Inscripción: En el Registro Mercantil y de Buques de Huelva, folio 53, Tomo 49 General, Libro 28 de la Sección de buques, Hoja 1562, inscripción 5ª de hipoteca.

Igualmente quedó anotada la hipoteca en el Registro de Buques de la Capitanía del Puerto de Huelva, al folio 1555, de la lista 3ª.

Las expresadas hipotecas tienen rango de primera.

Tipo Buque Birbiricho: 65.250.000 ptas.

Tipo Buque Freipesca Cuatro. 100.125.000 ptas.

Caso de no poderse verificar, servirá el presente de notificación a los deudores.

Sevilla, 12 de enero de 1993

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO

ANUNCIO de requisitoria para su anulación.

Don José Fernández, hijo de Román y de Gregoria, natural de Pozo Alcón, nacido el 13.4.71, domiciliado últimamente en Pozo Alcán, calle Carrizalejo núm. 47 (Granada), procesado en la Causa núm. 19.18.91, por un presunto delito de Insubordinación, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en el Paseo de Reina Cristina 5 y 7 6ª planta de Madrid en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarodo rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 19 de enero de 1993.- El Secretario Relotor.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica, (**PD. 344/93**).*

La Delegación de Economía y Hacienda en Granada de conformidad con lo establecido en el art. 9 aptdo. a) del Decreto 1005/74 de 4 de abril, modificado por R.D. 2917/83 de 19 de octubre y artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado, invita a cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación directa del contrato de asistencia técnica que se indica.

Denominación: Servicio de Remisión de Notificaciones
Presupuesto de contrato: Un millón setecientas mil (1.700.000 IVA y demás impuestos incluidos)
Duración del contrato: Nueve meses (abril-diciembre 1993)
Examen del expte.: El expte estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Delegación, sita en C/ Tablas 11 y 13, los días laborables, excepto sábados, de nueve a catorce horas.
Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de marzo, en el Registro General, sito en C/ Tablas 11 y 13 de Granada.
Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Abono del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 26 de enero de 1993.- El Delegado, Pedro Miguel Serrano León.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica, (**PD. 345/93**).*

La Delegación de Economía y Hacienda en Granada de conformidad con lo establecido en el art. 9 aptdo. a) del Decreto 1005/74 de 4 de abril, modificado por R.D. 2917/83 de 19 de octubre y artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado, invita a cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación directa del contrato de asistencia técnica que se indica.

Denominación: Limpieza y Aseo
Presupuesto de contrato: Tres millones doscientas mil (3.200.000 IVA y demás impuestos incluidos)
Duración del contrato: Nueve meses (abril-diciembre 1993)
Examen del expte.: El expte estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Delegación, sita en C/ Tablas 11 y 13, los días laborables, excepto sábados, de nueve a catorce horas.
Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de marzo, en el Registro General, sito en C/ Tablas 11 y 13 de Granada.
Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Abono del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 26 de enero de 1993.- El Delegado, Pedro Miguel Serrano León.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia lo contratación directa de asistencia técnica, (**PD. 346/93**).*

La Delegación de Economía y Hacienda en Granada de conformidad con lo establecido en el art. 9 aptdo. a) del Decreto 1005/74 de 4 de abril, modificado por R.D. 2917/83 de 19 de octubre y artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado, invita a cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación directa del contrato de asistencia técnica que se indica.

Denominación: Vigilancia y Seguridad
Presupuesto de contrato: Dos millones novecientas sesenta y cuatro mil (2.964.000 IVA y demás impuestos incluidos)
Duración del contrato: Nueve meses (abril-diciembre 1993)
Examen del expte.: El expte estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Delegación, sita en C/ Tablas 11 y 13, los días laborables, excepto sábados, de nueve a catorce horas.
Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de marzo, en el Registro General, sito en C/ Tablas 11 y 13 de Granada.
Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Abono del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 26 de enero de 1993.- El Delegado, Pedro Miguel Serrano León.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica que se cita. (**PD. 347/93**).*

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica.

Expediente: 2/1993
Denominación: Contrato Administrativo de Asistencia Técnica pa-

ra el mantenimiento de los cuatro ascensores sitos en la Delegación Provincial, Edificio Urbis, C/ Albareda 18-20, y C/ Rosario 9-11, Sevilla.
Presupuesto de contrata: Un millón quince mil pesetas (1.015.000 ptas) IVA y demás impuestos vigentes.
Plazo de ejecución: Nueve meses (período 1 de marzo a 31 de diciembre de 1993)
Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición para su examen en la sede esta Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla, sita en Edif. Urbis, C/Albareda 18 y 20, Secretaría General 3ª planta, durante los día laborales excepto sábados dentro del plazo de presentación de proposiciones desde los 9 a 14 horas.
Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA terminondo a las 14 horas.
Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provinciol, sito en Edificia Urbis C/ Albareda 18 y 20.
Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulos Administrativas Particulares.
Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuento del adjudicatario.

Sevilla, 27 de enero de 1993.– Froncisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz sobre adjudicación definitiva de obra en la Provincia por el sistema de adjudicación directa. (BOJA núm. 67, de 16.7.92).

Corrección de errores a la Resolución de 1 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra realizada por Controtación Directa (BOJA núm. 67, de 16 de julio de 1992).

Lo Línea. Reparaciones varias en C.P. «Ntra. Sra. de la Paz». Se adjudica a la Empresa Construcciones Mengo, S.L., por importe de 15.200.000 ptas.

Donde dice:
Resolución de 1 de junio de 1992
Debe decir:
Resolución de 11 de junio de 1992

Cádiz, 21 de septiembre de 1992

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

*ANUNCIO de concurso. (**PP. 2415/92**).*

Conforme a lo resuelto por el Escmo. Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, se convoca concurso público para contratar la realización de los servicios que a continuación se detallan para lo que no se requiera aproboción superior alguna.
Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la dependencia que se indica y efectuarse la presentación de las mismas en el lugar que se expresa.

Expte. n°: 402/92.
Dependencia: Instituto Municipal de Deportes (Sección de Administración), Avda. Kansas City, s/n.
Organo y fecha de aprobación: Excmo. Consejo de Gobierno, sesión de 21 de diciembre de 1992.
Servicio objeto del concurso: Servicio de limpieza en las instalaciones deportivas municipales.
Presupuesto límite: 38.750.000 ptas. I.V.A. incluido.
Plazo de ejecución; Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.
Solicitud de la documentación: Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes.
Presentación de plicas: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, sito en Avda. Kansas City, s/n, durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
Personos admitidas a lo opertura de plicas: Acto Público.
Fecha, hora y lugar: A las 12,00 horas en la Sala de Juntas del Instituto, al día siguiente hábil al de finalización de presentación de proposiciones, y en su caso al día siguiente hábil si fuera sábado.
Fianzas y garantías: Fianza provisional: 775.000 ptas.
Definitiva: 1.550 000 ptas.
Clasificación exigida: Grupo: III, Subgrupo: ninguno, Categoría: B.
Modalidad de financiación y pago: El importe del servicio se financiará en la forma prevista en los Pliegos de Candiciones.
Plazo de validez de la proposición: Tres meses.

El importe de los anuncios relativos a este concurso será de cuenta del adjudicatario.

El Secretario del Instituto.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ....., vecino de ..... con domicilio en .....telf. ..... enterado del servicio, presupuesto, pliego de cláusulas administativas particulares y demás documentos aprobados para la realización del servicio de vigiloncia y seguridad en las instalaciones deportivas municipales, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ..... de fecha ....., los acepta en todas su partes y se compromete a efectuar dicho servicio por el precio de ..... (en letro y números), que representa una baja del ...% respecto ol tipo de lictación.

Lugar, fecha y firma

Sevilla, ...
EL SECRETARIO DEL INSTITUTO

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*ANUNCIO (**PP. 300/93**).*

Cumplidos los trámites legales y lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del Artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, anuncia las siguientes subastas:

Primera subasta
Objeto: Remodelación de la plaza de San Nicolás
Tipo de licitación: 82.928.554,00 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses
Consignación presupuestaria: Subvención Junta Andalucía–Operación Centro. Partida 6.4322.61101
Garantía provisional: 1.659.571,00 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo G–6 Categoría d

Segunda subasta
Objeto: Nuevo alumbrado en la Plaza de San Nicolás y otras
Tipo de licitación: 8.455.844,00 ptas.
Plazo de ejecución: 2 meses
Consignación presupuestaria: Subvención Junta Andalucía–Operación Centro. Partida 6.4322.61101
Garantía provisional: 169.117,00 ptas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: En sobre cerrado que deberá ser lacrado y sellado hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contadas a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOE en la Unidad de Contratación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones de estas Casas Consistoriales.

Córdoba, 26 de enero de 1993.– El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de uns subestación denominada Almonte y se declara su utilidad pública, en el término municipal de Almonte (Huelva) (**PP. 2432/92**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 10 de febrero de 1992, en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública para instalar una subestación denominada «Almonte», en el término municipal de Almonte (Huelva), cuya finalidad es atender la demanda de energío en la zona y mejorar la calidad de servicio.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sonciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, BOJA núm. 25 de 24.3.92; BOP de Huelva núm. 83 de 10.4.92; y Diario Huelva-Información de 10.3.92.

Tercero. Con fecha 30 de abril de 1992, la empresa Compañía de Electricidad del Condado, S.A., presentó un escrito en el que manifestaba su oposición a la concesión de Autorización Administrativa para las citadas instalaciones a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización según lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junto de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo. No procede aceptar la petición de la Compañía de Electricidad del Condado S.A., por los siguientes motivos:

1. No se oprecian impedimentos técnicos que desoconsejen la autorización de lo insfalación.

2. Dicha subestación es necesaria para mejorar la calidad de servicios en la zona.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, o propuesto del Servicia de energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad S.A., la instalación de una subestación A.T. 66/20 KV denominada «Almonte» cuyas características principales serón:

Subestación:
Tipo: Exterior-interior.
Potencia: 15 MVA.
Relación de transformación: 66/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 122.1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.– El Director General, Julio Alba Riesco.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Anexo XII al proyecto de autorización de instalaciones red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla. (**PD. 337/93**).*

Por Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, de 25 de enero de 1993, se autorizó a ENAGAS, S.A. el «Anexo XII al Proyecto de Autorización de Instalaciones Red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla», previa la correspondiente información pública. Dicha oprobación, de ocuerdo con lo dispuesto en el ortículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas pora un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, lo declaración de utilidad público y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre las bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acampañar, a su costa, de sus peritas y un Notaria, si la estiman oportuno.

Los levontamientos de actas tendrán lugar en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira el día 11 de marzo de 1993.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la opartuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, ENAGAS, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 3 de febrero de 1993.– El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa de las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 3 de diciembre de 1991, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación del Proyecto de «Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras (Huelva). Proyecto de Abastecimiento a Lepe y La Antilla» y con fecha 1 de diciembre de 1992, esta Dirección General ordena de nuevo a esta Delegación, la iniciación del expediente de expropiación del Proyecto que nos ocupa, el Modificado n° 1.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lepe, los días 22, 23, 24 y 25 de febrero de 1993 y 1, 2 y 3 de marzo de 1993, de 10 a 13 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1° del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al realcionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 18 de enero de 1993.– El Delegodo, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA M2.
		RAMAL CONEXION AL ABASTECIMIENTO A CARTAYA	
7	164	Juana Cruz Feria y 1 hermano	1.400
7	163	Juan Fernández Cordero	1.200
7	166	Juan José Romero Alvarez y 1 hermano	1.200
7	138	Manuel Gómez Muriel	1.250
7	137	Bella Ovando García	800
7	131	Bella Ovando García	1.100
		RAMAL DE LEPE Y LA ANTILLA	
7	287	Rosario Aguaded Santos	700
7	194	Patrocinio Morgado Mora	3.450
7	193	Antonio Gonzáles Rosa	800
7	192	Juana Josefa Rodríguez Alvarez	850
7	169	Antonio Ponce Fernández	1.150
7	170	Matías Sánchez Oria	25
7	171	Antonia Martín Gómez	1.250
7	172	Juan Camacho Moreno	650
7	173	Manuel Martín Martín	450
7	176	Juan Ramírez Prieto	1.050
7	175	Consalo Camacho Contrera	400
7	182	Cristino Ponce Muriel	600
7	181	Josefa Muriel Muriel	350
9	127	Manuela Acosta Bueno	1.500
9	129	Ayuntamiento de Lepe	950
9	130	Adolfo Verano Bueno	2.150
9	132	Diego Rodrígues Santana	1.010
9	133	José Rodríguez Molina	1.750
9	199	Mercedes de Villablanca	275
9	201	Diseminado (Villabaquita)	375
9	202	Fidel Rodríguez Sánchez	575
9	203	José Gómez Ovando	2.150
		Zona urbana	3.150
11	662	Juan José Rojas Moriche y 2 hermanos	3.125
11	9037	Camino	60
11	236	Manuel Gómez Rodríguez	1.240
11	238	Manuel Cordero Rodríguez	560
11	239	Manuel Cordero Fernández	750
11	240	Manuel Santana Ruíz	950
11	242	José González Ramírez	505
11	243	José González Ramírez	25
11	249	Francisco González Gómez	1.960
11	250	Antonio Rojas Gonsáles	900
11	251	Manuel Gómez Muriel	1.900
11	252	Francisco Ponce Santana	550
11	253	Antonio Morgado Mora	420
11	255	Juan González García	2.320
11	258	Cristobal Ponce Muriel	480
11	259	Cayetano Cruz Díaz	1.650
11	260	Ayuntamiento de Lepe	25
11	554	Gabriel	2.350
11	555	Francisco Cienfuegos Acedo	1.290
11	556	Manuel Cristo Giralda	1.360
11	560	Rafael Bueno	960
11	563	José Bueno Prieto	930
11	564	Patrocinio Camacho Povea	3.420
		Urb. de Pinares de Lepe	10.250
11	645	Marino Santana Martín y 2 hermanos	3.010
11	627	Manuel Nicolás Gonzáles García	480
11	628	Manuel Mora Rodríguez	740
11	629	José Rodríguez Ortíz	430
11	630	Antonio Camacho Prieto	1.050
11	631	Manuel Morales López	2.350
11	632	Manuel González Leiva	25
11	655	Antonio Velas Camacho	25
11	653	Coral López Cortés	1.800
11	505	Juan Camacho Jiménez	400
11	504	José Ramírez Rodríguez	450
11	651	Francisco Fernández Camacho y 3	950
11	499	Francisco Fernández Camacho y 3	250

RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (2-CA-163).

Lo Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y transportes en fecha 15.10.92, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-163 «Acondicionamiento de la carretera C-441, desde Lebrijo a Sanlúcar de Barrameda»

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junto de Andalucía de fecha 17.11.92.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2° del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan, que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el

mencionado art. 52 en su párrafo 3°, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

DIA: 4-MARZO-93
AYUNTAMIENTO: LEBRIJA

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUPERF. M2.
1	10,00	D. Diego Alba Cordero	275
2	"	D. Jesús Alba Cordero	380
3	10,30	D. Rafael Vidal Sánchez	6.350
4	"	Dª Luisa Caro Andrades	1.840
5	11,00	Dª Francisca Caro Andrades	1.102
6	"	D. Salvador Zambrano Falcón	990
7	11,30	D. José Muñoz Bernal	220
8	"	D. Antonio Pérez Bolaños	940

DIA: 9-MARZO-93
AYUNTAMIENTO: TREBUJENA

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUPERF. M2.
9	10,00	D. Juan Bustillo Vega	3.355
10	"	D. Modesto Cabral Romero	500
11	10,30	D. Francisco Vega Vega	830
12	11,00	Dª Antonia Caballero Sánchez	485
13	"	D. Antonio Campos Chamorro	435
14	11,30	D. Joaquín Caro Romero	200
18	10,30	D. Francisco Vega Vega	1.586

DIA: 10-MARZO-93
AYUNTAMIENTO: TREBUJENA

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUPERF. M2.
15	10,00	D. Miguel Tejero Villagran	100
16	"	D. Francisco Vega Gómez	1.125
17	10,30	Dª Juana López Arana	7.577
17 A	"	D. Antonio López Arana	8.022
17 B	11,00	D. Manuel López Arana	1.352
20	"	D. Felipe Galán Truaño	4.675

DIA: 11-MARZO-93
AYUNTAMIENTO: TREBUJENA

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUPERF. M2.
19	10,00	D. Antonio Armenta Bautista	2.254
21	"	D. Antonio Armenta Bautista	1.573
22	10,30	I.A.R.A.	26.150
23	"	D. Antonio Rosal Moreno	45.497
24	11,00	D. Antonio Pérez Luna	32.423
25	"	D. Esteban Pruaño Bustillo	1.080
26	11,30	D. Antonio León Manjón	8.890

DIA: 16-MARZO-93
AYUNTAMIENTO: SANLUCAR BDA.

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUPERF. M2.
27	10,00	D. Manuel González Manzaner	4.548
28	"	D. Francisco Amuedo Rodríguez	856
29	10,30	D. Juan A. López Castellano	203
30	"	D. José rodríguez Amuedo	1.100
31	11,00	D. Miguel Bardall	330
32	"	D. José Villalba Zoza	536
33	11,30	D. Francisco Sánchez	770
34	"	D. José Ballen Guillén	928

DIA: 17-MARZO-93
AYUNTAMIENTO: SANLUCAR BDA.

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUPERF. M2.
35	10,00	D. Miguel Infante Boz	1.892
36	"	D. José Ahumada Jaramillo	473
37	10,30	D. Sebastian Rivero Rojo	231
38	"	D. José González Robles	170
39	11,00	D. José Virdan Ortega	225
40	"	D. Luis López Castellano	1.315
41	11,30	D. Manuel González Ruiz	1.193

Cádiz, 20 de enero de 1993.– El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-145).

Con fecha 10 de agosto de 1992, la Dirección General de Carreteras, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra JA-2-CO-145. «Acondicionamiento de la C-327 de Andújar a Lucena, Tramo: Intersección con la N-432 de Badajoz a Granada, en el casco urbano de Baena», considerándose de aplicación en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta en su sesión del día 23 de junio de 1992.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esto resolución, para que camparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y horo que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa, de su perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado por el levantamiento del Acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de enero de 1993.– El Delegado, Luis Moreno Castro.

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
3	Herrenos Onieva Ariza Natalio Rivas, 3. BAENA.	Olivar	16.783	8-2-93 10,30
4	Herederos de José Oleno. Alfonso Biceño Baena, 4. ALBENDIN	"	6	"
7	Hermanos Jiménez García Natalio Rivas,28. BAENA	"	130	"
16	D. José Zamora Cano Plaza Sta. María, 8. ALBENDIN	"	510	"
17	Dª Concepción Ariza Rosales Natalio Rivas,3. BAENA.	"	13.380	"
18	Excma. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Plaza Colón, s/n.CORDOBA.	-	-	8-2-93 11,30

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
19	D. Francisco García Santiago Antonio Aguilera, 4. ALBENDIN	"	8.110	"
20	D. Francisco Ortega Cano Nueva, 5. ALBENDIN.		730	"
22	D. Francisco Cañete Montes Cantero, 13. ALBENDIN.	"	3.445	"
23	D. Clemente González Alvarez Luque, 14. ALBENDIN.	"	2.255	"
24	Hdos. de Dª Francisca Galvez Alvarez Plaza España, 8. BAENA.	Tierra Calma	4.720	8-2-93 12,30
25	Hermanos Jiménez García Natalio Rivas, 28. BAENA.	Olivar	1.990	8-2-93 12,30
26	Dª Carmen Aranda Berguillos Travesia Guadalupe, 4. BAENA.	"	965	"
27	Hermanos Jiménez García Natalio Rivas, 28	"	1.720	"
28	Hros. de Elvira Cabezas Saavedra Ruiz Fria, 6. BAENA	"	900	"
29	D. Rafael Navarro. Nueva, 31. BAENA.	"	210	10-2-93 10,30
30	D. Eduardo Acosta Aranda Amador Rios, 74. BAENA.	"	210	"
31	D.José Pulido Ramirez Natalio Rivas, 28. BAENA.	"	80	"
32	Hros. de D. Agustín Dávila Tena Almendral, 1. ALBENDIN.	"	390	"
33	D. José García Roldán Luque, 11. ALBENDIN.	"	135	"
34	Hermanos Jiménez García Natalio Rivas, 28. BAENA.	"	820	10-2-93 11,30
35	D. José Mª Portero Ordoñez Julián Ariza, 10. BAENA.	"	640	"
36	Hermanos Jiménez García Natalio Rivas, 28.BAENA.	Olivar	98	10-2-93 11,30
40	D. José Pulido Ramirez Natalio Rivas, 28. BAENA.	"	50	"
41	D. Agustín Dávila Tena Almendral, 1. ALBENDIN.	"	655	"
42	D. Antonio trujillo Rios Alcalá Santaella, 56.BAENA.	"	115	10-2-93 12,30
43	Hdos. Dª Elvira Cabezas Saavedra Ruiz Fria,6. BAENA.	"	310	"
44	D. Antonio Gómez Ordoñez Mesones, 49. BAENA.	"	505	"
45	D. Francisco Alarcón Ayala José Mª Onieva Ariza	"	470	"
46	D. Francisco Pena Ocaña Molinos Alta, 8. CORDOBA.	"	1.405	"
47	D. José Baena Rojano Galán, 11	"	25	12-2-93 10,30
48	Hermanos Jiménez García Natalio Rivas, 8. BAENA.	"	4.485	"
49	Hdos. Dª Elvira Cabezas Saavedra Ruiz Frias, 6. BAENA.	"	265	"
50	Dª carmen Guijarro Tienda Barras de Oro, 11. BAENA.	Olivar	140	12-2-93 10,30
51	D. José Baena Rojano Galán, 11. BAENA.	"	105	"
52 y 53	D. José Fuentes Galán Ruiz Frias, 5. BAENA.	"	140 3.445	12-2-93 11,30
54	AYUNTAMIENTO DE BAENA	"	3.140	"
55	Hermanos Jiménez García Natalio Rivas, 28. BAENA.	"	640	"
56	Hermanos Jiménez García Natalio Rivas, 28. BAENA.	Tierra Calma	540	"
57	D. Manuel Trujillo Amador Rios, 66. BAENA.	Olivar	1.590	"
58	Hermanos Jiménez García Natalio Rivas, 28. BAENA	"	285	12-2-93 12,30
60	D. Francisco Cassani Vlverde General Morales, 6	Tierra Calma	232	"
61	Excma. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	-	-	"
62	D. Guillermo Moreno Quero C/ Luz, 38. CIUDAD REAL.	Olivar	250	"
63	Excma. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	-	-	16-2-93 10,30
64	Dª Asunción León Salas Nueva. 67. BAENA.	Viña	7	16-2-93 10,30
65	D. José Pulido Baena Sargentos Provisionales, 1. BAENA.	Erial	50	"
66 Y 68	Hermanos Vergara Buitrago Antonia de Prado, 19. BAENA.	Tierra Calma	25 130	"
69	D. José Cruz Ordoñez Amador Rios, 56. BAENA.	"	90	16-2-93 11,30
70	D. francisco Cassani Valverde General Morales, 6. BAENA.	"	120	"
72	D. Antonio Aguilera y Hnos. Haza del reloj, 20. BAENA.	Olivar	1.840	"
73	D. José A. Gutiérrez Garcia Avda. rabadán, 5. BAENA.	"	890	"
74	D. Antonio Serrano Cuenca Rosales, 41. BAENA.	"	110	"
75	Vda. de José Pulido Martínez Haza del Reloj, 10. BAENA.	Tierra Calma	105	16-2-93 12,30
85	D. Rafael León Ordoñez Leiva Repiso, 1. BAENA.	Almendros	45	"
86	D. Manuel Rojano Arriero Padre Villoslada, 47. BAENA.	Viña	20	"
88	D. Antonio Vergara Espinosa Ramón Santaella, 3. BAENA.	Viña	26	16-2-93 12,30

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
89	D. Antonio Luna Jiménez Flores, 15. BAENA.	"	65	"
90	D. Francisco Rodríguez Sánchez Avda. Cervantes, 13. BAENA.	"	380	18-2-93 10,30
93	Dª Encarnación Salamanca Cáceres Dr. Fleming, 16.BAENA.	"	115	"
94	D. Higinio Garrido Ruiz Padre Villoslada, 25. BAENA.	Tierra Calma	120	"
95	Dª Angeles Cubillo Vargas Arrabalejo, 4. BAENA.	"	100	"
107	D. Antonio Valverde Cañero Barrizal, 61. BAENA.	Viña	165	"
108	D. Vicente Roldán Herenas Doctora, 1. BAENA.	Olivar	805	18-2-93 11,30
109	Hdos. Elvira Cabezas saavedra Ruiz Frias, 6. BAENA.	Tierra calma	100	"
111	D. Ramón Rosales Equinas Amador Rios, 154. BAENA.	Viña	22	"
112	D. Domingo Ruiz Aranda Polígono Industrial,1. BAENA.	"	115	"
114	Hdos. Dª Elvira Cabezas Saavedra Ruiz frias, 6. BAENA.	Tierra Calma	1.180	18-2-93 11,30
116	Dª Carmen Muñoz Meléndez C. de trento, 242-3. BARCELONA.	Viña	1.120	18-2-93 12,30
117	D. Juan Romera Muriel Antonia de prado, 6. BAENA.	Tierra Calma	280	"
118	Dª Francisca Galvín Soriano Alta Molinos, 16. BAENA.	Viña	790	"
119	D. Antonio Guijarro Cárdenas Dr. Fleming, 24. BAENA.	Tierra Calma	110	"
122	D. Julian Zafra Vallejo Silos, 16. BAENA.	Viña	10	"
125	D. José Mª Bujalance Cubillo Duque de Rivas, 12. BAENA.	Tierra Calma	165	"

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración, como bien de interés cultural, a favor del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz).

Expediente: Declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992.– El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación Literal

Para realizar la delimitación del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz), se toma como plano base el plano a escala 1:2.000 elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el año 1986, completado con las nuevas aperturas viarias propuestas en el Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando actualmente en redacción, y el «Plano Parcelario» elaborado por el Ministerio de Hacienda en el año 1973.

Orden de prelación: En caso de contradicción prevalece la referencia gráfica a cualquier otra.

La delimitación comienza en el extremo S.O. del Conjunto, señalizado en el plano con la letra «O», y sigue el eje de las calles relacionadas o, en su caso, las traseras de las parcelas que presentan fachada a dicha calle. La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj:

Punto «O» origen de la delimitación, correspondiente a la intersección de los ejes de la Avda. General Valera y de la c/ San Agustín. Avanza por esta última calle y dobla a la derecha por la c/ San Juan de la Cruz, continuando por dicha calle hasta su intersección con la c/ Benjamín López, doblando a la dercha según el sentido de avance, y siguiendo por dicha calle hasta su intersección con la c/ San Joaquín, por la que avanza hasta llegar a la c/ Manuel Arriaga, por la que dobla a la izquierda y sigue hasta la vía que une la Barriada Sacramento con la Barriada Santa Bárbara, continuando dicha vía en línea recta hasta llegar a la c/ Cecilio Pajazón, por la que sigue a la izquierda hasta llegar a la c/ Lepanto, siguiendo por dicha calle hasta su intersección con la c/ Sánchez Cerquero, por la que dobla a la izquierda hasta su cruce con la c/ Daóiz, continuando por esta última hasta su encuentro con la c/ Cervantes. Avanza por dicha calle hasta su intersección con la c/ Antonio López Rodríguez doblando a la izquierda y siguiendo por esta última hasta enlazar con la c/ Constructara Naval, por la que continúa hasta llegar a la c/ Colón, por la que dobla a la izquierda hasta llegar a la altura de la c/ Calatrava, por la que dobla a la derecha y continúa hasta su intersección con la c/ Méndez Núñez, siguiendo a la derecha por dicha calle hasta llegar a la c/ Doctor Francisco Cobos, doblando por esta última a la derecha hasta su intersección con la c/ San Miguel, por la que avanza hasta su encuentro con la c/ Santa Teresa, doblando a la izquierda y enlanzada con la c/ Hernán Cartés, hasta alcanzar la c/ Albina del Puente, por la cual continúa doblando a la derecha, cruza la Avda. de la Marina y pasando por la c/ Reula Gómez, dobla a la derecha y enlaza con la c/ San Marcos, continuando por dicha calle hasta sobrepasar la c/ Lope de Vega, doblando a la derecha por la trasera de las fincas núm. 54 (21-31), 52 (19-31), 48 (12-31), 46 (11-31) y 44 (10-31) de la c/ Lope de Vega, cruza la c/ Valverde y sigue por las traseras de las fincas núm. 42 (25-30), 38 (20-30) y 36 (19-30) de la c/ Lope de Vega, lateral derecho de la finca núm. 15 (17-30) de la c/ Malaspina, cruza dicha calle y sigue por el lateral izquierdo del núm. 18 (11-29) de la misma calle y continúa por las traseras de la finca núm. 28 (7-29) de la c/ Lope de Vega y por el lateral derecho de la finca núm. 23 (2-29) de la c/ San Bruno hasta salir a dicha calle, dobla a la izquierda siguiendo por su eje y avanza hasta su intersección con la c/ Olivarillo, doblando a la derecha, continuando y enlazando a la izquierda con la c/ Lauría hasta llegar a la altura de la c/ Santa Bárbara, doblando a la izquierda y continuando por dicha calle hasta su encuentro con la c/ San Onofre, doblando a la derecha y siguiendo por dicha calle hasta sobrepasar la C/ Carmen, doblando a la derecha por la trasera de las fincas números pares que presentan fachadas a esta última calle, hasta su encuentro con la trasera de la edificación de la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen, doblando a la izquierda en dicho punto y siguendo por la línea trasera de dicha edificación, continuando paralelamente a la Avda. General Valera según trazado de calle de nueva formación hasta su intersección con la c/ Santo Entierro, doblando por dicha calle a la derecha hasta su encuentro con el punto de enlace de las Avenidas Gómez Pablo y General Valera, continuando por esta última hasta su intersección con la c/ San Agustín, coincidiendo con el punto «O» origen de esta delimitación.

AVDA. GOMEZ PABLO
SAN JUAN DE LA CRUZ
N-IV AVDA. GENERAL VALERA
C/ SANTO ENTIERRO
PARROQUIA CARMEN
COLEGIO LICEO
C/ SAN ONOFRE
PZA. TERCIOS DE FLANDES
CONJUNTO HISTORICO SAN FERNANDO
SAN FERNANDO CADIZ
HOJA Nº 1.

BARRIADA SACRAMENTO
C/ SAN JOAQUIN
AVDA. GENERAL VALERA
N-IV
C/ LAURIA
C/ SAN BRUNO
C/ MALASPINA
C/ SALINEROS
C/ VELARDE
C/ PESCADORES
C/ SANTA BARBARA
CONJUNTO HISTORICO SAN FERNANDO
SAN FERNANDO CADIZ
HOJA Nº 2.

C/ CONSTRUCTORA NAVAL
C/ CADIZ
C/ ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ
C/ COLON
C/ LEPANTO
C/ SANCHEZ CERQUERO
AVDA. GENERAL VALERA
N-IV
AVDA. DE LA MARINA
C/ SAN MARCOS
AN MARCOS
CONJUNTO HISTORICO SAN FERNANDO
SAN FERNANDO
CADIZ
HOJA Nº 3.

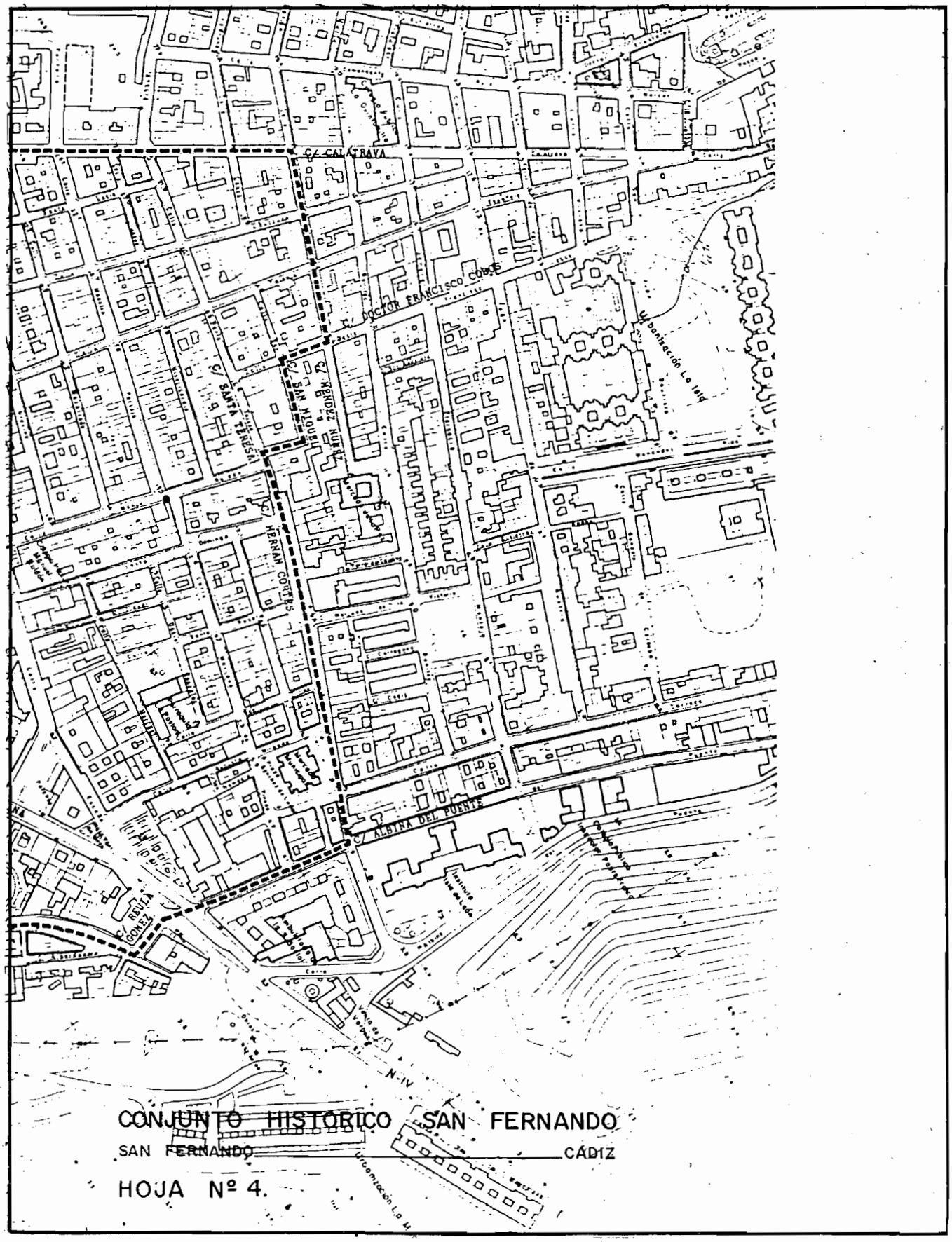
C/ CALATRAVA
C/ DOCTOR FRANCISCO CORDOBA
C/ SAN MIGUEL
C/ SANTA TERESA
C/ HERNAN CORTES
C/ ALBINA DEL PUENTE
C/ REINA GOMEZ
N-IV
CONJUNTO HISTORICO SAN FERNANDO
SAN FERNANDO CADIZ
HOJA Nº 4.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

*EDICTO (**PP. 2156/92**).*

El Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Martos, hace saber: Que en los Boletines de la Junta de Andalucía de 1 de octubre y 3 de noviembre, se insertan edictos mediante los que se convoca concurso para cubrir en propiedad cinco plazas de educadores, vacantes en la plantilla de personal laborol de este Excmo. Ayuntamiento.

Advertido error en el baremo, el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de noviembre actual acordó aprobar el texto definitivo de los méritos a valorar, produciéndose en consecuencia, nueva redacción de la base octava del concurso, quedando como sigue:

1. Experiencia profesional

a) Por cada año de servicio prestado como educador en este Ayuntamiento: un punto por año. Máximo 5 puntos.

b) Por cada año de servicio prestado como educador en otra Administración Pública: 0,25 puntos por año. Máximo 5 puntos.

2. Por otras titulaciones diferentes a la exigida, de grado medio o superior, relacionadas con el puesto de trabajo de la convocatoria: Máximo 1 punto.

3. Cursos: Por coda curso relacionado con la materia del puesto a desempeñar: 0,50 puntos. Máximo dos puntos.

4. Otros méritos: 0,50 puntos por cada uno. Máximo dos puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 12 de noviembre de 1992.– El Alcalde–Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

*ANUNCIO (**PP. 2210/92**).*

Don Manuel Béjar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 5 de noviembre de 1992, se aprobaron definitivamente los Estudios de Detalle que a continuación se especifican y detallan:

Hnos. Díaz Bernal, en Plaza Virgen del Rocío 5 y 6, y con número de visado 3967/91 n° 1.

Don Juan Sáez Sánchez, en c/ Alférez Carlos de Borbón, Barriada La Francesa, y con número de visado 447/87 n° 1.

Don Roque Espinar Cardoso, en representación de Hnos. Canillas, S.C. y Don Juan Francisco Escobar Ponce, sito en límite C/ Flor y Gatos, y con número de visado 1811/92 n° 1.

Don Francisco Jiménez Sánchez, en c/ Marismas y con número de visado 1892/92 n° 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. 1/1992, de 26 de junio, de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dado en Villamanrique de la Condesa a 15 de noviembre de 1992.– El Alcalde, Manuel Béjar González.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

*ANUNCIO (**PP. 2245/92**).*

Don Juan Antonio Rivera Meléndez; Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento: Hago Saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamienta en sesión de fecha 30 de noviembre del presente año, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación de nueva planta, demolición y reformas mayores que afecten a elementos estructurales, fachadas y alturas, de conformidad con el art. 102.1 del vigente Texto Refundida de la Ley del Suelo, en las áreas grafiadas y delimitadas que constan en plano que asimismo se aprueba, durante el período de redacción de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de esta Ciudod así como Catálogo Anexo a las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Constantina, 11 de diciembre de 1992.– El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

*ANUNCIO (**PP. 244/93**).*

D. AURELIO POZO MARQUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA).-

HAGO SABER: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 6/93, de 8 de enero de 1993, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

"PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes Admitidos y Excluidos, integrada por las personas que a continuación se indican.

TURNO PROMOCION INTERNA

ASPIRANTES ADMITIDOS			D.N.I.
Barragan	Rivas	Juan Felix	28526195

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

TURNO LIBRE

ASPIRANTES ADMITIDOS			D.N.I.
Alonso	Perez	Emilio	28465361
Cordero	Regordan	Juan Carlos	31623222
Cortes	Navarro	Encarnación	75428558
Espina	Rama	Yolanda	28479627
Farratell	Leal	José Joaquin	28652405
Ferreira	Lopez	Salvador	75414836
Garcia	Olmedo	José Emilio	28883299
Gcia.Carranza	Soto	Carmen	28591350
Gomez	Ortiz	Mª del Rosario	52351044
Hidalgo	Martinez	Ana Maria	28885799
Hinojosa	Sanchez	Mercedes	28268083
Marquez	Tirado	Miguel Angel	28714039
Martin	Alvarez	Cristina	75436371
Marzo	Martinez	Enrique Jesús	30510298
Merino	Macias	Inmaculada	28693078
Onorato	Ordoñez	Emilio Alf.	27306613
Ortiz	Caballero	Manuela	28446552
Romero	Romero	Dolores	28744336
Valdivia	Requena	Francisco	28744341
Valencia	Palacios	José Antonio	52235902
Vela	Alfaro	Emilio	28870127

ASPITANTES EXCLUIDOS

Ninguno

TERCERO.- El Tribunal Calificador estará formado por las siguientes personas:

Presidente: D. Aurelio Pozo Marquez, Alcalde-Presidente de la Corporación; Suplente: D. Manuel Acosta Marquez, Concejal-Delegado del Area de Economia, Hacienda y Función Pública.

Secretario: D. Manuel Tirado Marquez, Secretario General de la Corporación; Suplente: Dª. Asunción Barrera Morales , Funcionario del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Manuel Morales Fernández, como Titular y D Juan Sarmiento Montalbo, como Suplente.

D. José Navarro Martin, Delegado del personal funcionario; Suplente: D. Miguel Angel Rodriguez Luque.

Dª Ana Peralias Panduro como Titular y D. José Maria Rodriguez Cepeda, como Suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Los miembros del Tribunal deberán abtenerse y, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias contempladas en el Artº 20 de la L.P.A.

CUARTO.- El primer ejercicio, tendrá lugar el próximo dia 16 de Febrero de 1.993, a las 11 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en C/Salvador Dalí, s/nº.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de:

-D.N.I.

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas y ejercicios, se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado con la antelación suficiente a su celebración.

QUINTO.- Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuestos en las bases, dentro de los DIEZ (10) dias hábiles siguientes a la publicación en el "Boletin Oficial" de la Junta de Andalucia, de la presente Resolución.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos, podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.-Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletin Oficial" de la Junta de Andalucia.

Brenes, 8 de enero de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo.

*ANUNCIO (**PP. 257/93**).*

D. AURELIO POZO MARQUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA).-

HAGO SABER: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 51/93 dictada en el día 20 de Enero p.pdo, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes Admitidos Excluidos integrada por las personas que a continuación s indican:

ASPIRANTES ADMITIDOS			D.N.I.
Dominguez	Guerra	Juan Antonio	75.428.397
Gil	Dominguez	José	28.486.122
Gomez	Del Castillo	Encarnación	28.491.651
Jara	Serrano	José Felipe	39.313.149
López	López	Alicia	52.463.589
Moreno	Saldaña	Mª del Carmen	28.474.041
Navarro	Sanchez	Manuel Angel	28.581.625
Salgado	Macias	Luisa	75.428.518

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO.- La Comisión de Selección estará formada por las siguientes personas:

Presidente: D. Aurelio Pozo Marquez, Alcalde-Presidente de la Corporación; Suplente: D. Manuel Acosta Marquez, Concejal-Delegado del Area de Economia, Hacienda y Función Pública.

Secretario: D. Manuel Tirado Marquez, Secretario General de la Corporación; Suplente: Dª. Asunción Barrera Morales , Funcionario del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Manuel Morales Fernández, como Titular y Dª Rosario Fajardo Mellado, como Suplente.

D. Juan José Dominguez Morón, Delegado del personal laboral; Suplente: Dª Mª Angeles Llerena Gomez.

D. Carlos A. Garcia Rubio como Titular y D. Francisco M. Macias Benitez, como Suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Los miembros de la Comisión deberán abtenerse y, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias contempladas en el Artº 20 de la L.P.A.

TERCERO.- El primer ejercicio, máquina, tendrá lugar el próximo dia 15 de Febrero de 1.993, a las 10 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en C/Salvador Dalí, s/nº.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de:

-D.N.I.

-Máquina propia (manual, eléctrica o electrónica).

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas y ejercicios, se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado con la antelación suficiente a su celebración.

CUARTO.- Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuestos en las bases, dentro de los DIEZ (10) dias hábiles siguientes a la publicación en el Tablón de Edictos , de la presente Resolución.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos, podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.-Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletin Oficial" de la Junta de Andalucia , así como indicación del lugar en donde se encuentren expuestas las listas de Admitidos y Excluidos.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento,

Brenes, 21 de enero de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

*ANUNCIO (**PP. 316/93**).*

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, por mayoría absoluta legal acordó, la Aprobación Inicial del Plan Parcial de Ordenación de la finca «Cerro de la Comadre» de este término municipal.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes, de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

*ANUNCIO (**PP. 319/93**).*

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación el día 3 de diciembre de 1992, de adoptó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la presentación en este Ayuntamiento por D. Igor H. Barbovitch en nombre y representación de Alcaidesa Constain Agromán, S.A., de Documento encaminado a la Modificación de Elementos nº 2 del Plan Parcial del Sector 14D.01.01 «Alcaidesa Playa». y vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente, así como el informe emitido por la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con respecto a dicha Modificación de Elementos el 4 de noviembre del presente año y finalmente el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de este Ayuntamiento, el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar con carácter inicial la Modificación de Elementos nº 2 del Plan Parcial del Sector 14D.01.01 «Alcaidesa

Playa», presentado el 18 de agosto de 1992 por Don Igor H. Barbovitch, en nombre y representación de Alcaidesa Constain Agromán, S.A., excluyendo de la aprobación otorgada las determinaciones de modificación que afecten al Sistema General de Equipamiento Comunitario SGE–R/8, calificado en el Plan General de Ordenación Urbana y la alteración producida respecto a la ubicación y terrenos clasificados para el Sistema General de Infraestructura destinado a la estación depuradora pública del Sector. La entidad promotora deberá incorporar al Documento aprobado la representación de la Zono de Servidumbre de Tránsito a que se refiere el art. 27 de la Ley 22/88 de Costas, justificando su viabilidad, así como el sometimiento de las construcciones ya existentes dentro de la Zona de Servidumbre, en todo caso a lo que determina la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley de Costas.

Segundo: Someter a información pública el Documento aprobado inicialmente, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, citando personalmente a todos los propietarios afectados del Sector a que se refiere la Modificación de Elementos objeto del presente acuerdo.

Tercero: Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición, en aquellas áreas del Documento presentado, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente por plazo máximo de dos años desde la presente aprobación y en todo caso, hasta la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos n° 2 del Plan Parcial.

Cuarto: Facultar ampliamente a la Alcaldía–Presidencia en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento del apartado Segundo del acuerdo que se transcribe, indicándole que dispone del plazo de un mes contado a partir del recibo de la presente notificación, para alegar cuanto estime conveniente.

Al mismo tiempo se le requiere para que incorpore al Documento aprobado la representación de la Zona de Servidumbre de Tránsito a que se refiere el art. 27 de la Ley 22/88 de Costas, justificando su viabilidad, así como el sometimiento de las construcciones ya existentes dentro de la Zona de Servidumbre, en todo caso a lo que determina la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley de Costas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Primero del citado acuerdo.

La Línea de la Concepción, 22 de diciembre de 1992.– El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SORVILAN (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, aprobó la convocatoria de la prueba selectiva para cubrir, mediante Concurso-Oposición, una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y correspondiente a la oferta de empleo público de 1992, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO–OPOSICION

1. Normas generales

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso–Oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, al Servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Grupo D, según la clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de lo Administración local, establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

a) Ser español

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduodo Escolar, Formación Profesioal de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del estado, de las Comunidades Autónomas o la Administración Local.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Para ser admitidos a este Concurso-Oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3.3. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

3.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la base sexta, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o en su caso presentarse fotocopia, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaria General de Ayuntamiento, previa exhibición del original.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

3.5. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 ptas), y la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provicia, y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para subsanar los posibles errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, y en su caso, orden de actuación de los aspirantes, como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en acto público en esta Casa consistorial a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias.

5. Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estaró constituido, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, y artículo 4° del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de la Administración Pública, o su suplente.

Un representante designado por la Junta de Andalucía, o su suplente.

El Jefe del respectivo servicio de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, o su Suplente.

Un Funcionario de Carrera, de categoría igual o superior a la plaza objeto de la presente convocatoria, designado por el Presidente de la Corporación, o su suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde–Presidente, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento única, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Este llamamiento se hará con una antelación de 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Haciéndose público este anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se dividirá en una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase de oposición, que constará de tres ejercicios obligatorios. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, pero para sumar al final la puntuación de la fase de concurso será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase de oposición.

Las méritos se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Las pruebas de la fase de oposición serán las siguientes.

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la elaboración, redacción o cumplimentación de documentos, así camo la tramitación de expedientes sencillos o trámites concretos de los mismos, propios de la competencia de esta plaza y que proponga el Tribunal, durante un período máximo de una hara.

Este ejercicio se realizará a máquina, y el tribunal calificará además del fondo del ejercicio, la limpieza y exactitud de lo escrito, y la corrección general que presenten los documentos elaborados.

En este ejercicio se utilizarán máquinas mecánicas, quedando prohibido el uso de máquinas eléctricas o electrónicas.

Las máquinas serán aportadas por los propias opositores.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo Test, en un período máximo de sesenta minutos, sobre los temas incluidos en el programa incluido en el Anexo 2.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para tados los aspirantes.

Consistirá en mantener una entrevista personal entre cada opositor y el tribunal, en la que éste padrá formular preguntas, pedir aclaraciones o intercambiar opinianes en relación con asuntos relacionados directamente con el pragrama del Anexo 2, o bien sobre asuntos generales relativos al funcionamiento de la Administración pública y Administración Local, o al funcionamiento concreto del puesto de trabajo a cubrir.

Se valorarán los conocimientos, dominio, expediencia y camprensión que el aspirante manifieste poseer sobre los asuntos mencionados.

Los tres ejercicios tienen carácter eliminatorio.

El primero se calificará de 0 a 10 puntos.

El segunda y tercero de 0 a 10 puntos.

Los resultados de la fase de concurso de méritos, efectuada su valoración conforme se establece en el Anexo 1, se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el mismo día en que se hayan valorado.

A los opositares que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición se les sumarán los puntos que, en su caso, hayan obtenido en la fase de concurso.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de Concurso y de oposición, proponiendo el Tribuntal para ocupar la plaza a aquel aspirante que sume mayor número de puntos totales.

El tribunal de selección no podró aprobar, ni proponer, el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-opasición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2°. Copia autentificada o fotocopia, de deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechas de su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3°. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecta físico que imposibilite el narmal ejercicio de la función, expedido por un Centro Público de Sanidad.

4°. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5°. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

6°. Fotocopia compulsda del Documento Nacional de Identidad.

Quienes tuvieran la condición de funcianario Público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público, del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Expediente personal.

Si dentro del plazo indicada, y salvo causa de fuerza mayor, los opositores no presentaran o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Finalizado el período de presentación de documentos, el órgano Municipal competente efectuará el nombramiento. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez conferido el nombramiento, el opositor nombrada deberá tomar Posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado. Aquel que no tome pasesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión prestará Juramente en la forma prevista en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladores de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Canvocatoria.

La presente convocataria, bases y cuantos actas administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento administrativo a partir de la publicación de los mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

8°. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se

presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), y del local donde se celebren las pruebas.

9°. Legislación supletoria.

Para lo no previsto en los presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Reforma de la función Púbica, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, de Ingreso de personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos, a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Sorvilán, 21 de diciembre de 1992.– La Secretaria Dª María J. Puerta García.

V°. B de Alcalde, Matías Rodríguez García.

ANEXO 1

En la fase de concurso, los méritos a valorar por el tribunal calificador, su puntuación y medios de acreditación, serán los siguientes:

Acreditar curso, diploma, jornada... etc. relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, 0,50 puntos, por cada uno, hasta un máximo de un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo con funciones similares a las propias del puesto de trabajo a cubrir, cualquiera que sea la relación jurídica en base a la que haya desempeñado el mismo, al servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, 0'15 puntos por un mes de trabajo, hasta un máximo por este concepto de 3 puntos. Se acreditará mediante certificado del Jefe de personal, Director, Gerente, etc., del Organismo adminsitrativo donde prestaron los servicios.

Si los servicios especificados en el apartado anterior se han prestado a este Ayuntamiento, la puntuación será de 0'25 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo por este concepto de 20 puntos. Se acreditará mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento, justificativo de los servicios prestados.

ANEXO 2

Pragroma.

Parte primera. Derecho Político y Administrativo.

Tema 1°. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Temna 2°. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. El Defensor del Puebla.

Tema 3°. La Corona, el poder Legislativo.

Tema 4°. El Gobierno y la Administración.

Tema 5°. El Poder Judicial.

Tema 6°. Organización Territorial del Estado. Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7°. La Administración Pública en el Ordenamiento Espoñol, Administración del Estado, Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Administración Corporativa.

Tema 8°. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tena 9°. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10°. El Administrado, colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones Administrativas.

Tema 11°. El Acto Administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12°. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 13°. Formas de acción administrativa: Fomento, Policía y servicio público.

Parte Segunda: Administración Local.

Tema 1°. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2°. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provinciol. Competencias.

Tema 3°. El Municipio. El término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4°. Lo Organización Municipal. Competencias.

Tema 5°. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6°. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7°. Relaciones entre Entes Territoriales, Autonomía y Tutela.

Tema 8°. Lo Función Pública y su Organización.

Tema 9°. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locoles. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 10°. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 11°. Procedimiento Administrativo Local. El registro de Entrada y solida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12°. Funcionamiento de los Organos colegiados Locales. Convocatoria y orden del día, Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13°. Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos.

Tema 14°. Los presupuestos generales.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión, mediante aposición, por acceso libre, de una plazo de Técnico de Administroción General, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

CÓDIGO OEP 1/92

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante oposición, por acceso libre.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1
Grupo: A
Escala: ADMINISTRACION GENERAL
Subescala: TÉCNICA
Edad de jubilación: 65 AÑOS
Título exigido: LICENCIADO EN DERECHO; LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA Y LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

1.2.- Residencia.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación especifica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autonomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa especifica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, é indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 4º, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad, El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiendose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excma. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

6.1.- Constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal de entre 3 temas extraidos al azar de las materias comunes establecidas en el anexo I.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos: uno de ellos de las materias de Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo, Comunidades Europeas y Ciencias de la Administración. Un segundo, de las materias de Administración Local y un tercero, de los correspondientes al anexo II, en un período máximo de cuatro horas que serán leidos por el candidato en sesión pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Cada uno de los tres ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener 5 o más puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación.

6.2.- El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de la oposición.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación , como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, V° B° El Presidente.

ANEXO I

PLAZA TECNICO DE ADMÓN. GENERAL.
CÓDIGO OEP 1/92

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

1.-El concepto de Constitución. La Constitución como Norma jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español.

La Constitución Española de 1.978: Estructura.

2.-El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3.-Los valores superiores de la Constitución española.

4.-Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5.-La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6.-El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

7.-La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8.-Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9.-Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10.-El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11.-El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12.-La administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13.-La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14.-Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15.-Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía; Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

16.-Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17.-Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18.-Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19.-La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

20.-El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos

históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

21.-La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

22.-Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

23.-La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

24.-El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

25.-La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

26.-El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

27.-El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

28.-Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

29.-Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. las reclamaciones económico-administrativas.

30.-La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

31.-Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

32.-Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

33.-La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

34.-La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

35.-La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

36.-La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

37.-La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas.

38.-El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

39.-Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN.

40.-Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

41.-Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

42.-La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

43.-Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

44.-La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

45.-El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

46.-La modernización de la Administración pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

47.-Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

48.-Las Instituciones. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

49.-El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

50.-El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

51.-Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

52.-Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1.-Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.-La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3.-Organización y competencias de la provincia.

4.-El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

5.-El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. el empadronamiento municipal.

6.-Organización y competencias municipales.

7.-Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8.-Fórmulas asociativas municipales: en especial las Mancomunidades.

9.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.-Autonomía local y tutela.

11.-El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

12.-Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

13.-Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las CC.LL.

14.-Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

15.-Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

16.-Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

17.-Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

18.-El servicio público en la esfera local Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

19.-Las empresas municipales. Los consorcios.

20.-Los contratos administrativos en la esfera local.

21.-Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

22.-Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

23.-Los Impuestos Locales.

24.-Régimen jurídico del gasto público local.

25.-Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

26.-Las Diputaciones Provinciales en el Estatuto de Autonomía de Anmdalucía. La Ley 11/87, del Parlamento Andaluz, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

27.-Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas y su articulación con las competencias propias de la Comunidad Autónoma.

28.-Organización de la Diputación Provincial de Huelva. El Reglamento Orgánico de la Corporación.

29.-La actividad de servicio público desarrollada por la Diputación Provincial de Huelva: servicios propios. servicios concertados. servicios delegados y servicios mancomunados. Los organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Huelva.

30.-El Presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva. Consideración especial de su fuente de ingresos.

ANEXO II

PLAZA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL
CÓDIGO OEP 1/92

1.-La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. la Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo por Ley 8/90 de 25 de Julio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2.-La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

3.-Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4.-El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

5.-La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. la suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

6.-Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

7.-La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8.-La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

9.-Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

10.-Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

11.-La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12.-Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13.-Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

14.-Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

15.-La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

16.-El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los Contratos. La convalidación y la rescisión.

17.-Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

18.-La Empresa mercantil. El Patrimonio de la Empresa y su protección jurídica.

19.-Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El registro mercantil.

20.-Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

21.-Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

22.-Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

23.-El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos.

24.-El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

25.-La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. sus causas. El despido.

26.-El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión, mediante oposición, por acceso libre y promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

CÓDIGO OEP 2/92

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante oposición por acceso libre y promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 4 (2 PROMOCIÓN INTERNA, 2 ACCESO LIBRE).
Grupo: D.
Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL.
Subescala: AUXILIAR.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP 1 Ó EQUIVALENTE.

Si quedaren desiertas las plazas en promoción interna, acrecerán a las de acceso libre.

1.2.- Residencia.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación especifica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de puestos de trabajo de la Administración del Estado.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales para las plazas de acceso libre.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a)Ser español.

b)Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c)Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e)No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f)No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

2.2.- Requisitos generales para las plazas de promoción interna.

Para poder ser admitido y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a)Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

b)Pertenecer a la Escala de Administración General.

c)Pertenecer al Grupo E.

d)Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP 1 ó equivalente.

e)Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 4º. puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiendose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excma. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

6.1.- Constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud, en el apartado, "otros datos que hace constar el aspirante" el texto "UTILIZACIÓN DE MÁQUINA ELÉCTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

b) Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos partes siguientes:

* Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar.
* Realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinara el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

c) Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

* Redacción.
* De cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria.

6.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.3.- El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación , como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESION.

Concluído el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, V° B° El Presidente.

AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CÓDIGO OEP 2/92.

ANEXO A LAS BASES.-

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

1.-La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2.-La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3.-La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4.-Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.-Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6.-La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.-El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8.-Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9.-El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.-Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11.-Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12.-Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.-Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2.-Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3.-Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

4.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

5.-La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

6.-La ofimática: en especial el tratamiento de textos y las Bases de Datos.

7.-La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

8.-Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

9.-Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

10.-Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. el archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

11.-El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

12.-Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

13.-Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

14.-Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

15.-La Corporación Provincial de Huelva. Su organización.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición, por acceso libre, de dos plazas de Psicólogos, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

CÓDIGO OEP 3/92

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 2.
Grupo: A.
Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
Subescala: TÉCNICA SUPERIOR.
Rama PSICOLOGÍA.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido:LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS (RAMA PSICOLOGIA).

1.2.- Residencia.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación especifica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a)Ser español.

b)Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c)Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e)No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f)No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa especifica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 4º, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiendose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excma. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- Antes de la celebración del primer ejercicio se

reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

MÉRITOS PROFESIONALES

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.----------0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.----------0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADEMICOS

a) - Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza.....2,00 puntos.

b) - Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza.....1,00 puntos.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos.
De 200 horas en adelante.....1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.----------0,10 puntos.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto a la fase de oposición: 25%.

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la fase de oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

-Méritos académicos..... 2,00 puntos.
-Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas..... 1,00 punto.
-Méritos específicos..... 1,50 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo II, de los temas específicos. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación , como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, V° B° El Presidente.

ANEXO 1

PLAZA PSICÓLOGO
CÓDIGO OEP 3/92

1.-La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5.-El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6.-El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.-Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8.-Las fases del procedimiento administrativo general El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9.-La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10.-Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11.-Organización y competencias municipales/provinciales.

12.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.-Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

14.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15.-Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16.-Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17.-Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18.-El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Plaza: PSICOLOGO
Código: OEP 3/92

ANEXO II

Tema 1.- El Estado del Bienestar. Concepto. Filosofía. Programa del Estado del Bienestar.

Tema 2.- Los Servicios Sociales como Sistema Público de Protección Social. Antecedentes y Desarrollo.

Tema 3.- Política Social: Conceptos. Análisis de la Política Social en España. Influencia de la crisis económica.

Tema 4.- La Psicología como ciencia: metodos científicos y no científicos en Psicología. Tendencias.

Tema 5.- Psicología Comunitária. Origen y campos de aplicación.

Tema 6.- Objetivos y funciones del Psicólogo Social Comunitario.

Tema 7.- Técnicas en la intervención psicosocial.

Tema 8.- Entrenamiento en habilidades sociales. Procedimiento y aplicación.

Tema 9.- Motivación. Características de las motivaciones humanas. Aspectos cognitivos y sociales. Frustración y conflicto.

Tema 10.- Las Zonas de Trabajo Social. Demarcación Territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 11.- Características de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural.

Tema 12.- Relación y coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

Tema 13.- Estrategias para la coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y otros sistemas del Bienestar Social.

Tema 14.- Salud Mental. Concepto. Determinantes. Estrategia de promoción de la salud.

Tema 15.- La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 16.- Funciones del Psicólogo en el Programa de Información y Orientación.

Tema 17.- Objetivos y Funciones Generales del Psicólogo en el Programa de Ayuda a Domicilio.

Tema 18.- El apoyo de la familia y de las redes sociales, factores determinantes en el desarrollo del Programa de Ayuda a Domicilio.

Tema 19.- Los auxiliares de Ayuda a Domicilio. Formación y supervisión de dichos profesionales.

Tema 20.- El Servicio de Convivencia y Reinserción. Objetivos y funciones del Psicólogo en el mismo.

Tema 21.- Apoyo y Tratamiento Psicosocial dirigidos a personas o familias que presenten desajustes, en los distintos marcos de convivencia.

Tema 22.- La drogodependencia como síntoma dentro de la dinámica familiar.

Tema 23.- Proyectos de carácter preventivo a desarrollar en la Comunidad desde el Programa de Convivencia y Reinserción.

Tema 24.- La prevención de las drogodependencias: Aspectos generales.

Tema 25.- El proceso terapéutico en drogodependencias. Descripción, fines, fases, objetivos.

Tema 26.- Recursos existentes en el medio, alternativos al internamiento de personas en dificultad social.

Tema 27.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al Menor.

Tema 28.- Características psicosociales de familias desestructuradas.

Tema 29.- El ciclo vital familiar aplicado al diagnóstico psicosocial.

Tema 30.- La entrevista familiar como instrumento de diagnóstico psicosocial.

Tema 31.- El genograma como instrumento de estudio psicosocial de la familia.

Tema 32.- El contrato terapéutico como instrumento de trabajo psicosocial con familias.

Tema 33.- Psicodiagnóstico. Distintos modelos en función de las escuelas psicológicas.

Tema 34.- Técnicas y modelos en psicodiagnósticos. Bases e instrumentos.

Tema 35.- Necesidades básicas del menor que han de quedar resueltas para un adecuado desarrollo psicosocial del mismo.

Tema 36.- Necesidades básicas de la mujer que han de quedar resueltas para un adecuado desarrollo psicosocial de la misma.

Tema 37.- Necesidades básicas del anciano que han de quedar resueltas para un adecuado desarrollo psicosocial del mismo.

Tema 38.- Envejecimiento. Periodo y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad.

Tema 39.- Principales transtornos psicológicos asociados al envejecimiento. Prevención y Tratamiento. Abordaje de estos problemas desde la familia.

Tema 40.- Abordaje psicológico de familias desestructuradas que no plantean demandas a los Servicios Sociales.

Tema 41.- Diseño de un proyecto de detención precoz de situaciones de malos tratos a menores.

Tema 42.- El informe psicosocial. Estructura y elemento para su elaboración.

Tema 43.- Elaboración del proyecto de intervención psicosocial con familias. Estrategia para su implantación.

Tema 44.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.

Tema 45.- La ayuda económica familiar. Trabajo psicosocial con familias beneficiarias de dicha prestación.

Tema 46.- Fases y metodos para facilitar la reinserción social de menores institucionalizados.

Tema 47.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.

Tema 48.- Terapia familiar. Enfoque cognitivo.

Tema 49.- Terapia familiar. Enfoque psicodinámico.

Tema 50.- Terapia familiar. Enfoque sistémico.

Tema 51.- Elementos de diagnóstico y pronostico favorable para el tratamiento psicosocial de menores en su medio familiar.

Tema 52.- El Trabajador Familiar: perfil y funciones de dicho profesional de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 53.- Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y el Hogar Infantil Provincial.

Tema 54.- Coordinación entre la Excma. Diputación Provincial y la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en materia de menores.

Tema 55.- Los Consejos de Servicios Sociales. Composición y funciones en los distintos niveles territoriales.

Tema 56.- Perfil del voluntario social. Funciones y actividades de los mismos en los Programas de Servicios Sociales.

Tema 57.- Funciones del Psicologo Social en la motivación y cohesión del voluntariado social.

Tema 58.- Los grupos de autoayuda y convivencia. Funciones de los mismos en el tejido social.

Tema 59.- La Prestación de Servicios Sociales desde la ONGS. Coordinación con el Sistema Público.

Tema 60.- Funciones del Psicologo Social en el proceso de identificación de intereses y en el descubrimiento de las necesidades de agrupamiento, que favorecen el asociacionismo, en los colectivos sociales.

Tema 61.- Los Centros de Día como alternativa de integración y reinserción social para los colectivos en dificultad social.

Tema 62.- Indicadores terapéutico para la utilización de un Centro de Día.

Tema 63.- Los Centros de Servicios Sociales: Organización y funcionamientos de los mismos.

Tema 64.- Organos que canalizan la participación social en los Centros de Servicios Sociales. Composición y funciones.

Tema 65.- La importancia de la interdisciplinariedad en el diseño y desarrollo de los Programas de Servicios Sociales.

Tema 66.- La organización del Equipo Profesional en las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

Tema 67.- El Trabajo con grupos en la intervención comunitaria.

Tema 68.- El Trabajo con grupos. Cambios de actitudes. Dinámica de grupos.

Tema 69.- Modelos de intervención social en Servicios Sociales. Identificación y caracteristicas.

Tema 70.- Metodos de investigación social.

Tema 71.- La relación profesional: Psicólogo/usuario.

Tema 72.- Política Social y Servicios Sociales para la mujer: Estrategia y equipamiento en función de los Niveles Territoriales.

Tema 73.- Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de la mujer.

Tema 74.- Los recursos sociales ante la problemática de la mujer. Las asociaciones de mujeres.

Tema 75.- Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de los drogodependientes.

Tema 76.- Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de la tercera edad.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. ***(PP. 1680/92).***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para tratamiento homogéneo de la fachada marítima del vial principal núm. 8 del PGOU de Almuñécar, promovido por Construcciones Cotobro, S.L.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, podrá ser ecaminado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Almuñécar, 6 de octubre de 1992.–El Tte. de Alcalde, Delegado de Obras y Urbanismo.

ANUNCIO. ***(PP. 1700/92).***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

5°. Estudio de Detalle U.A. 26 (Daralauxa, S.A.) Se da cuenta del Estudio de Detalle de la U.A. 26 del PGOU de Almuñécar, presentado por Don José Miguel Ariza Rojas, en representación de Daralauxa, S.A., para su tramitación reglamentaria, redactado por el Arquitecto Don Antonio Martín Carmona y con fecha de visado 3 de junio 92, y vistos informes emitidos por los Servicios Técnicos y Letrado Asesor.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor de los concejales socialistas e independentistas y tres en contra de los populares, acuerda:

a) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la U.A.–26 del PGOU de Almuñécar, presentado por Don José Miguel Ariza Rojas en representación de Daralauxa, S.A. redactado por el Arquitecto Don Antonio Martín Carmona y de fecha de visado 3 de junio de 1992, debiendo quedar los terrenos de cesión municipal (parcela 7.344,11 m^2 y de 3.664,10 m^2) que se recogen en el Estudio de Detalle como espacio público, de uso dotacional público o patrimoniales si así se califica en el PGOU o en futura modificación.

Debiendo además presentar el correspondiente proyecto de compensación para la ejecución de la Unidad de Actuación.

b) Abrir un trámite de información pública por plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y periódico de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendido en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

c) Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudiio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de liciencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido dentro de la Unidad de Actuación.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Almuñécar, 6 de octubre de 1992.– El Tte. de Alcalde Delegado de Obras y Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. ***(PP. 1911/92).***

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 25 de septiembre de 1992, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del a UE.R.12 «Isidoro Arias», lo que se hace pública en cumplimienta del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 27 de octubre de 1992.– El Alcalde, Clemente Caballero Montáñez.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. ***(PP. 2131/92).***

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa Moría, en sesión celebroda el 8 de octubre de 1992, odoptó el acuerdo de aprobar con carócter inicial el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación S-NO-7 «Ciudad Ducal».

PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION S-NO-7 «CIUDAD DUCAL»

A los efectos previstos en los arts. 161 y 162 del Reglamento de Gestión se somete a la información pública por plazo de quince días el documento inicialmente aprobado, poniendo de manifiesto que durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 24 de octubre de 1992.- El Tte. de Alcalde de Urbanismo, Miguel León Ortega.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (**PP. 2408/92**).*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente sobre Estudio de Detalle en C/ Antonio Raíz, Colonia de Santa Inés, promovido por De las Heras Benítez Guillermo, en representación de Martín Ortega, Antonio.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenario se someten las actuaciones al trámite de información pública durante 15 días, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a tenor de lo dispuesto en el art. 117.3 del RDL 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Dept. Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 14 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia P.D., Hilario López Luna, Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

*TIPOS de referencia (**PP. 323/93**).*

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consto en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Medrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de diciembre de 1992, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,625 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,250 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1992	Enero	14,625	9,125
	Febrero	14,625	9,125
	Marzo	14,625	9,125
	Abril	14,375	9,125
	Mayo	14,500	9,125
	Junio	14,250	9,000
	Julio	14,250	9,125
	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125
	Octubre	14,625	9,250
	Noviembre	14,625	9,125
	Diciembre	14,625	9,250

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 2 de febrero de 1993.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. – 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.

3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.675 ptas.

3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucia
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Infomación Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)
Venta en librerías
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA
Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA